GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA ANDALIEN SUR RUT 65.181.672-6 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIO BIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **BI-00654/2024**

Concepción, 14 de mayo de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las Resoluciones Exentas Nsº 3.549, de fecha 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las resoluciones exentas N° 2651, de 2019 y N° 115, de 2020, que delegan facultades en los Directores Regionales de Junaeb, ambas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución 173/32/2024 de fecha 08 enero 2024 que designa Directora Regional(s) de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región Bio Bio Doña Ana Torres Echeverría y lo dispuesto en las Resoluciones Nº 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en el año 1964, por la ley N° 15.720, como una corporación autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de "Escuelas Saludables para el Aprendizaje", en adelante e indistintamente, "Escuelas Saludables" o "ESPA", el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral.

3. Que, a mayor abundamiento el artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño garantiza el derecho de los niños y niñas a la educación y el artículo 31 señala *"Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes".*

4. Que, el Programa Escuelas Saludables, promueve aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludables tanto al interior como fuera de los establecimientos educaciones, aportando al desarrollo de factores protectores, conciencia de sí mismo y de los otros, autoestima y autorregulación. Como tal, se convierte en una respuesta coherente y pertinente a la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes cuenten con más alternativas en las cuales puedan vivir, disfrutar, practicar y aprender a valorar, experiencias de juego, movimiento, deporte, arte, alimentación saludable, autocuidado y sana convivencia, con cierta constancia y sistematicidad.

5. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos o servicios que la comprenden, deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones en razón a su vez de sus competencias legales. Así, y a mayor énfasis, la Contraloría General de la República ha sostenido al respecto "que la coordinación a que se refiere el artículo citado es un deber jurídico y no una mera recomendación que el legislador les impone a los entes públicos, para que éstos la ejecuten en el estricto marco de la competencia que a cada uno le corresponde y que, en consecuencia, es un principio general que informa la organización administrativa. Además, señala que no sólo implica evitar duplicidades sino también concertar medios y esfuerzos con una finalidad común y que dicho objetivo se traduce en facilitar el acceso de la ciudadanía a las distintas prestaciones de las entidades públicas mediante el mecanismo de la coordinación y con ello dar cumplimiento al principio de servicialidad del Estado" (dictámenes N° E35073, de 2020, 26.955 y 210 de 2014 de la Contraloría General de la República).

6. Que, según lo dispuesto en el artículo 5, letra g), de la Ley N° 15.720, de 1964, de JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades del Programa de JUNAEB.

7. Que, en el contexto, con fecha 06 de mayo 2024, se suscribió convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de Junaeb Bio Bio y Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur.

8. Que, consta en el Certificado de Inscripción de Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, emitido con fecha 09 de abril 2024, que el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, se encuentra en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la ley N° 19.862.

9. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la celebración del presente convenio, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48, de fecha 05 de abril 2024, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Bio Bio. Que, por su parte la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024 contempla, según imputación presupuestaria 09.09.02.24.01.001, aportes para el Programa Escuelas Saludables Para el Aprendizaje.

10. Que, en razón de lo anterior, es necesario autorizar y aprobar administrativamente el instrumento singularizado en el considerando N° 7, y cuyo texto se inserta en la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE la celebración de del convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la entidad **SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA ANDALIEN SUR, RUT N° 65.181.672-6**, en el marco del Programa Escuelas Saludables, de la Región Bio Bio, por un monto total de **$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exenta de impuestos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE el convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 06 de mayo de 2024, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la entidad **SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA ANDALIEN SUR, RUT N° 65.181.672-6**, en el marco del Programa Escuelas Saludables, de la Región del Bio Bio, por un monto total de $**20.000.000.- (veinte millones de pesos) exenta de impuestos**, y que se inserta a continuación

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB

REGIÓN DEL BIOBIO

Y

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIEN SUR

En Concepción, a 06 de mayo de 2024, entre la Dirección Regional de Biobío de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la cuidad de Concepción calle Ejercito #355 de la comuna de Concepción, Región de Biobío representada legalmente por su Directora Regional (S) doña Ana Torres Echeverría en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur RUT 65.181.672-6, representada por su Director Ejecutivo don Gonzalo Araneda Ruíz, ambos domiciliados en calle Caupolicán #518, comuna de Concepción, ciudad de Concepción en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma de Derecho Público que, en cumplimento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para las y los estudiantes del país, teniendo por misión su contribución en orden a facilitar la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Dentro de estos programas se encuentra el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA), el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral.

3. El programa Escuelas Saludables, promueve aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable tanto al interior como fuera de los establecimientos educacionales, aportando al desarrollo de factores protectores, conciencia de sí mismo y de los otros, autoestima y autorregulación. Como tal, se convierte en una respuesta coherente y pertinente a la necesidad de que estos niños, niñas y adolescentes cuenten con más alternativas en las cuales puedan vivir, disfrutar, practicar y aprender a valorar, experiencias de juego, movimiento, deporte, arte, alimentación saludable, autocuidado y sana convivencia, con cierta constancia y sistematicidad.

4. Este programa se vincula con otras políticas y programas del país que tienen fines y objetivos complementarios, y que se espera que produzcan sinergia, aportando al bienestar integral y

particularmente, a la promoción de factores de protección de la salud biopsicosocial de los estudiantes que asisten al sistema público y subvencionado del Estado.

5. Que, por su parte, el SLEP Andalién Sur, quien tiene como misión construir y consolidar un sistema local, cuyo foco sea desarrollar y fortalecer las capacidades de los establecimientos educacionales y sus ciclos de mejora educativa.
6. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos o servicios que la comprenden, deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones en razón a su vez de sus competencias legales. Así, y a mayor énfasis, la Contraloría General de la República ha sostenido al respecto "que la coordinación a que se refiere el artículo citado es un deber jurídico y no una mera recomendación que el legislador les impone a los entes públicos, para que éstos la ejecuten en el estricto marco de la competencia que a cada uno le corresponde y que, en consecuencia, es un principio general que informa la organización administrativa. Además, señala que no sólo implica evitar duplicidades sino también concertar medios y esfuerzos con una finalidad común y que dicho objetivo se traduce en facilitar el acceso de la ciudadanía a las distintas prestaciones de las entidades públicas mediante el mecanismo de la coordinación y con ello dar cumplimiento al principio de servicialidad del Estado" (dictámenes N° E35073, de 2020, 26.955 y 210 de 2014 de la Contraloría General de la República).
7. De este modo, las partes suscriben convenios de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de ejecutar el programa Escuelas Saludables, cuya finalidad objeto propiciar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable a través de actividades recreativas, socioemocionales, deportivas, culturales y medioambientales.

SEGUNDO: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio que tiene por objeto propiciar e impulsar el programa Escuelas Saludables, el cual permite el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable a través de actividades recreativas, socioemocionales, deportivas, culturales y medioambientales y de autocuidado, tanto al interior como fuera de los establecimientos educacionales.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE.

La ejecución del presente convenio deberá realizarse dando estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente y especialmente los documentos singularizados a continuación:

1. Resolución exenta regional que aprueba el convenio suscrito por JUNAEB y la entidad ejecutora pública, así como sus requerimientos administrativos, requerimientos técnicos y los anexos respectivos.
2. Resolución Exenta N° 3994, de 2022, de JUNAEB, que aprueba manual de procedimiento de rendición de cuentas.
3. Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4. Resolución Exenta N° 3101, de 2017 y N° 2905, 2019 de Junaeb, que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdo de confidencialidad y no divulgación.
5. Resolución Exenta N° 3.858, de 2023, de la Contraloría General de la República.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio que JUNAEB suscribe con la entidad ejecutora comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba dicho convenio por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por razones de buen servicio, la ejecución del convenio podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará transferencia alguna antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

Junaeb, solo aceptará para efectos de rendición de cuentas, los gastos que cumplan ambos requisitos que se enuncian a continuación:

- Gastos en que haya incurrido la entidad seleccionada desde la fecha de la firma del convenio, hasta el término de la ejecución de la última actividad programada.

- Gastos que tengan estricta relación con la ejecución del proyecto.

Si excepcionalmente, se requiere efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo suscrito por el/la respectivo/a Director/a Regional y en acuerdo de la contraparte técnica nacional.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD Y LA METODOLOGÍA "ESCUELAS SALUDABLES".

Esta modalidad o línea de acción es una intervención psicosocial de carácter promocional, cuyo objetivo es propiciar el acceso de estudiantes de establecimientos educacionales público y subvencionados por el Estado, a experiencias que promueven la vida activa y saludable, a través de la participación en actividades físicas, deportivas, recreativas, de convivencia escolar, alimentación saludable y cuidado del medio ambiente, a implementarse en la jornada escolar y ejecutadas en los horarios de recreos u otros, otorgados por los Establecimientos Educacionales, **durante un semestre como mínimo y un año lectivo como máximo,** con la expectativa que esta participación sostenida y continua en el tiempo, pueda transformarse en hábito, tal como se indica a continuación:

- Las actividades deberán desarrollarse dentro del establecimiento educativo con un total de **4 horas semanales ejecutadas a lo menos dos veces a la semana en días diferentes**, **en los horarios destinados para el recreo o en otros espacios** que los establecimientos educacionales puedan entregar.
- Las actividades se realizarán en sesiones grupales diferenciadas por nivel educativo, etapa de desarrollo e intereses del grupo.
- Las actividades deben estar planificadas, organizadas por fecha y grupo de trabajo, conocidas y visadas por el directivo o coordinador del establecimiento educacional.
- Las actividades deben estar acordes a las características de los/las estudiantes participantes, motivando a que las realicen con agrado y no como una tarea cotidiana, por lo que deben ser estimulantes y convocantes.
- Cada una de las actividades a realizar debe resguardar el tiempo para su fase lógica

de aplicación: introducción, desarrollo y cierre.

- Cada actividad debe tener una mirada inclusiva, donde se atienda a la diversidad de características, opiniones, emociones y formas de relacionarse dentro de todo el grupo de estudiantes que participan.
- Al inicio de cada actividad, es importante reforzar las normas de convivencia y cuidado de sí mismo y los demás.
- Las distintas actividades por desarrollar deben contar con un enfoque pedagógico que fortalezca el aprendizaje integral de manera lúdica y dinámica que favorezca la participación, que motive a la acción y que cuente con diversas posibilidades de abordaje.
- Si, en el desarrollo de las actividades, se generan situaciones que pueden afectar la convivencia, es importante poder intervenir de manera adecuada y propositiva, a fin de favorecer un clima positivo dentro del espacio de intervención, que permita que se reconozcan los recursos y potencialidades de los estudiantes y se promueva un espacio de sana convivencia
- Las actividades deben considerar el uso de recursos educativos, por ejemplo; material didáctico, audiovisual, materiales fungibles, deportivo entre otros.
- En el tiempo semanal, se pueden generar actividades que pueda apoyar o complementar alguna iniciativa con la que ya se cuente en el establecimiento educacional, vinculado a su PEI o PME, otro programa de JUNAEB o necesidades emergentes.
- El proyecto debe considerar 1 actividad de inicio o lanzamiento del proyecto y 1 de cierre, estas deben considerar la participación de la comunidad educativa. La duración de cada una de estas actividades no podrá ser inferior a una hora y media cronológica efectiva.
- Las actividades deben estar planificadas, organizadas por fecha y grupo de trabajo, conocidas y visadas por el directivo o coordinador del establecimiento educacional.
- En caso de que surja alguna dificultad durante la jornada escolar o durante la ejecución del proyecto que implique la suspensión de las actividades regulares del establecimiento o de la Escuela Saludable, se debe poner en marcha el plan de contingencia, presentado y aprobado previamente por JUNAEB regional y el equipo directivo del establecimiento educacional.
- Las actividades deben considerar el uso de recursos educativos, por ejemplo; material didáctico, audiovisual, materiales fungibles, deportivo entre otros.
- En el tiempo semanal, se pueden generar actividades que pueda apoyar o complementar alguna iniciativa con la que ya se cuente en el establecimiento educacional, vinculado a su PEI o PME, otro programa de JUNAEB o necesidades emergentes.
- En las actividades a realizar con la comunidad escolar deben considerarse los protocolos de prevención de accidentes del establecimiento, anticipando cualquier situación que implique riesgos para la salud de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

5.2 Acciones previas y posteriores a la realización de actividades en los establecimientos educacionales.

5.2.1 Acciones previas

-La primera acción es la Reunión de inicio que deberá realizarse entre el coordinador de proyecto y su respectiva contraparte técnica de JUNAEB dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del convenio, a fin de revisar todos lo necesario para la ejecución del proyecto en el establecimiento educacional, Esta se podrá realizar vía remota o presencial. A esta instancia que también servirá para inducir al Coordinador del proyecto, puede asistir todo el equipo ejecutor, lo cual permitiría conocer los fundamentos del programa ESPA, de la modalidad Escuelas Saludables y metodología de intervención en forma más rápida y directa. En esta oportunidad, JUNAEB entregará a la entidad lo siguiente:

- Diseño gráfico de la credencial que debe utilizar el personal del equipo ejecutor.
- Datos del establecimiento/s educacional/es en los que se implementará la Escuela Saludable.
- Nómina de contactos de la red regional.
- Nombre, correo electrónico y teléfono de la contraparte técnica de JUNAEB.
- Formato de bitácora de registro de actividades.
- Formato de registro de asistencia de estudiantes a las actividades
- Formato de autorización para participar en las actividades y autorizar uso de imágenes de los padres/apoderados/o director/a del establecimiento.
- Formato de Informe técnico.
- Formato de Encuesta de satisfacción usuaria.
- Formato de Pauta de supervisión.
- Cada Dirección Regional de JUNAEB realizará una inducción al equipo de trabajo de la entidad ejecutora, para implementar las acciones del programa en los establecimientos educacionales.

Además, en lo que respecta a las rendiciones financieras y técnicas, dar a conocer los procedimientos de JUNAEB para la correcta rendición de cuentas, y la documentación técnica que debe completarse y adjuntarse.

En cada Dirección Regional se deberá contar con una contraparte técnica, quien deberá estar disponible para resolver dudas e inquietudes de los equipos que ejecutarán las actividades y ser el nexo con la contraparte técnica de la Dirección Nacional.

- Reunión de la entidad ejecutora con el establecimiento educacional y el sostenedor es fundamental para el buen desarrollo de las actividades, debiendo organizar una reunión inicial con el equipo directivo y quien determine el establecimiento, para informar los fundamentos, objetivos, actividades y plazos de la intervención, recibir retroalimentación del o los/las integrantes de la unidad educativa y comprometer los apoyos necesarios, definir horario de realización de las actividades (días de la semana y hora en que se realizará cada actividad), definir equipamiento y espacio a utilizar, entre otros.

- Además, se deben planificar reuniones de coordinación permanentes con su equipo de gestión, los docentes y encargados de los otros programas que funcionan al interior de los establecimientos educacionales, a fin de generar actividades que aporten y se integren al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Programa Mejoramiento de la Educación (PME).

5.2.2 Acciones durante la ejecución del proyecto

La entidad ejecutora debe organizar las actividades considerando la participación de al menos 60% del universo de los y las estudiantes durante el desarrollo completo de la intervención. Si la entidad ejecutora se ve obligada a suspender una actividad programada, deberá avisar a JUNAEB y al establecimiento educacional, notificando por correo electrónico a la menos con 24 horas de antelación a la fecha establecida para realizar la actividad.

- Supervisión de Junaeb regional y/o nacional, realizada en el establecimiento en que se ejecuta el proyecto. Cada proyecto deberá mantener disponible durante todo el período de ejecución, los siguientes documentos verificadores de la experiencia, que serán necesarios de adjuntar en la/s rendición/es financieras/s y técnica/s:
    - Material audiovisual o gráfico que dé cuenta de las actividades realizadas.
    - Listado diario de asistencia de alumnos, con timbre del establecimiento y firma del director o quien este designe para ello.
    - Bitácora de las actividades implementadas, de acuerdo con formato tipo entregado en reunión de inicio.
    - Formato de autorización de los padres/madres/cuidadores o directivo del establecimiento educativo, para participar en las actividades y autorizando el uso de imágenes de los y las alumnas participantes.

- Informe de avance, que debe realizar el o la coordinadora del proyecto y entregar a la contraparte JUNAEB, durante el primer mes de ejecución. Este Informe debe efectuarse en el formato institucional.

- Evaluación de Satisfacción Usuaria., JUNAEB dispondrá de una encuesta de satisfacción usuaria para que los destinatarios de los proyectos -en forma voluntaria – respondan y evalúen su satisfacción con las actividades y los ejecutores. Esta consulta se hará en forma digital usando un formulario Forms Office, administrado por las contrapartes regionales de JUNAEB, el que podrá ser llenado por los estudiantes en papel oen línea, conectándose a un enlace desde un computador o un smartphone. Esta información será recopilada y entregada a cada entidad ejecutora para su conocimiento y gestión de mejoras, si fuera necesario. Además, servirá junto a otros factores evaluativos, para calificar el desempeño como restador.

- El o la coordinador a del proyecto debe presentar rendiciones de cuenta mensuales.

5.2.3 Acciones posteriores a la ejecución del proyecto.

- Para el cierre, es relevante generar una instancia de evaluación y retroalimentación de parte de la entidad ejecutora con la comunidad educativa, entregando información cualitativa y cuantitativa respecto a las actividades realizadas, sus objetivos, nivel de participación, principales dificultades y hallazgos, así como también aquellos elementos que se deben continuar fortaleciendo como comunidad educativa.

-Junto a lo anterior, el o la Coordinadora debe completar y entregar al profesional JUNAEB el Informe final que consolida la información más relevante de la ejecución del proyecto.

- Evaluación de desempeño de entidades ejecutoras: durante y una vez finalizada la ejecución de las actividades programadas, la contraparte técnica deJUNAEB podrá evaluar el desempeño de la entidad ejecutora. Esta evaluación contempla aspectos relativos al cumplimiento técnico, administrativo y de satisfacción usuaria del servicio entregado. En virtud de esta evaluación, JUNAEB clasificará a la entidad ejecutora en categorías de desempeño, las que serán consideradas en la evaluación de futuros convenios y notificadas vía correo electrónico.

SEXTO: EQUIPO EJECUTOR.

El Servicio Local de Educación pública Andalién Sur debe organizar las actividades considerando la participación de al menos 60% del universo de estudiantes del establecimiento educacional durante el desarrollo completo de la intervención.

Si la entidad ejecutora se ve obligada a suspender una actividad programada, deberá avisar a JUNAEB y al establecimiento educacional, notificando por correo electrónico a lo menos con 24 horas de antelación a la fecha establecida para realizar la actividad.

El equipo ejecutor deberá disponer de al menos los siguientes roles o cargos, con el siguiente coeficiente técnico y perfil profesional:

- 1 coordinador/a de proyecto
- 2 profesionales o técnicos, de acuerdo con la cobertura referencial indicada.

Cargo	Coeficientes	Perfil / Requisito
Coordinador del Proyecto	1	-Profesional de una carrera de al menos 8 semestres, preferentemente del área de las ciencias sociales, salud, educación, nutrición, artes, ingeniería y comunicaciones. - Experiencia de 2 o más años en gestión de proyectos sociales en atenciones a población infanto-juvenil vinculado a intervención psicosocial o socioeducativa en actividades comunitarias de carácter promocional, especialmente en contextos escolares, en temáticas relacionadas a promoción de Salud, promoción de hábitos de vida activa y saludable, alimentación saludable, convivencia escolar y cuidado del medio ambiente.

Monitores	**NT1 – NT2- 2 ° básico.** 1 por cada 20 estudiantes. **3° a 8° básico.** 1 por cada 30 estudiantes. **Enseñanza Media.** 1 por cada 45 estudiantes	-Profesional o Técnico de una carrera de al menos 4 semestres, según corresponda, en el ámbito de la salud, del deporte, la educación, la psicología, la nutrición y/o las artes. -Experiencia de un año a lo menos en tareas de apoyo o acompañamiento a niños, niñas y jóvenes en procesos educativos formales y no formales o el desarrollo de actividades recreativas. - Experiencia de uno o más años en desarrollo de proyectos sociales asociados a la recreación/educativas/ culturales y/o intervención comunitaria con población infanto-juvenil

6.1 Coordinador de Proyecto.

6.1.1. Funciones del Coordinador de proyecto

El coordinador/a deberá dedicar al menos 5 horas semanales para realizar las siguientes funciones:

- Adoptar las medidas necesarias en orden que el proyecto sea ejecutado según la programación, los lineamientos metodológicos y fundamentos propuestos, resguardando la coherencia y el cumplimiento de las acciones ofertadas en la postulación.

- Mantener contacto y coordinación permanente con el establecimiento donde se inserta el proyecto, promoviendo el involucramiento de todos los actores en la ejecución de este, liderando espacios de coordinación con el o los representantes de establecimiento/s y con otros programas comunitarios o sectoriales que estén interviniendo, de manera de mantener informada a la comunidad educativa respecto a los objetivos de la Escuela Saludable, de sus actividades y principales logros alcanzados.

- Coordinar el desarrollo de las acciones de promoción de hábitos de vida activa y saludable definidas por el Programa de Escuelas Saludables.

- Articular redes de apoyo y colaboración en la ejecución de la modalidad en el territorio. En esa línea se podrá coordinar con otros programas de JUNAEB instalados a nivel local.

- Resguardar durante toda la ejecución del proyecto, que se cuente con los medios de verificación de las acciones ejecutadas.

- Liderar el buen desempeño de los equipos de monitores en la ejecución de las actividades.

- Constituirse en la contraparte técnica ante JUNAEB para la ejecución del servicio.

- Encontrarse disponible para consultas, coordinaciones, reclamos o cualquier otro que se relacione con la ejecución del servicio.

- Entregar y mantener actualizada la información de la totalidad del equipo ejecutor. Para estos efectos debe entregar al responsable del establecimiento educacional los siguientes antecedentes: certificados de título que acrediten su formación, incluyendo además certificados de especialización en caso de que los posean, certificado de antecedentes y de inhabilidades para trabajar con menores de edad (se puede extraer desde el Registro Civil).

6.2. Monitor/a

6.2.1. Funciones:

- Implementar las acciones del proyecto de Escuela Saludable, vinculadas a los fundamentos teóricos descritos en los requerimientos administrativos y técnicos, tales como: promoción de la salud; actividad física y movimiento activo; recreación como un derecho e instancia de socialización; alimentación saludable; cuidado del medio ambiente; autorregulación y convivencia escolar, además de apoyar las actividades de carácter comunitario que puedan coordinarse, generando estrategias que permitan la participación de la mayor cantidad de estudiantes.

- Reforzar la ejecución de acciones vinculadas a la promoción de hábitos saludables, lo que implica diseñar, planificar, dirigir y evaluar acciones que respondan a las necesidades de los estudiantes.

- Motivar constantemente el involucramiento tanto de estudiantes, docentes, asistente de la educación, padres y apoderados/as, y/o referente significativo en las actividades. El monitor debe tener un rol motivador e inclusivo dentro de las acciones propuestas.

- Retroalimentación de las acciones de la Escuela Saludable, realizando una evaluación permanente, en orden a contar con las condiciones necesarias para la ejecución de cada una de las actividades (materiales, espacios, equipamiento, etc.) y mantener a la comunidad educativa informada respecto a los objetivos y logros alcanzados.

- Mantener una coordinación permanente con el equipo de gestión de cada establecimiento educacional, de manera de entregar toda la información referente al proyecto y sus distintas actividades.

6.3 Cambios en el equipo de trabajo.

La Entidad ejecutora deberá realizar todas las acciones necesarias que eviten una alta rotación de personal, lo anterior, con el objeto de mantener la vinculación del equipo profesional con el establecimiento educacional, el territorio, la red colaboradora y contrapartes técnicas de JUNAEB.

En el evento que deba realizar un cambio del equipo ejecutor, debe cumplir con lo siguiente:

- Antes de la fecha de término de la relación contractual de un integrante del equipo ejecutor y hasta el tercer día corrido posterior al alejamiento de ese profesional del equipo, el o la coordinador/a deberá informar y realizar solicitud a JUNAEB del cambio del/la profesional, a través de correo electrónico.
- El profesional que reemplace la vacante deberá contar un perfil igual o superior, en lo referido a la formación académica y experiencia establecida en el presente título. Los certificados de título en trámite no serán aceptados.

- JUNAEB dispondrá de dos días hábiles para evaluar los antecedentes del profesional o técnico propuesto.
- En caso de ser aceptado el profesional de reemplazo, éste deberá ingresar en una fecha inmediata a la de término de la relación contractual, de manera de garantizar la continuidad de servicio.
- En caso de que JUNAEB rechace al profesional o técnico propuesto para reemplazo, la entidad ejecutora deberá presentar los antecedentes de un nuevo profesional o técnico, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación.

Expuesto lo anterior, la entidad deberá tomar los resguardos que permitan la continuidad de la totalidad del equipo ejecutor, considerando para ello los plazos mencionados en este subtítulo.

6.4.-Características de los equipos.

- Se requiere disponer de un equipo de trabajo que reúna las características necesarias para realizar una intervención coherente a los fundamentos y énfasis de la modalidad Escuela Saludable.
- Los equipos de profesionales deben contar con expertiz técnica (teórica y metodológica) en cuanto a los fundamentos y contenidos de la modalidad Escuela Saludable y del proyecto. Así también, motivación y liderazgo en la ejecución de las actividades del proyecto, asumiendo una actitud inclusiva, convocante y que promueva la participación de niños, niñas y comunidad educativa en general, que facilite la integración de los objetivos de la línea técnica en la cultura de cada establecimiento educacional, de manera transversal a su Proyecto Educativo.
- Además de considerar a los actores de la comunidad educativa, el equipo debe estar atento a convocar a miembros de la familia de los y las estudiantes, con el objetivo de hacerlos partícipes del proceso, de manera que estas temáticas puedan llegar también al espacio familiar y social de los estudiantes.
- El equipo ejecutor debe articularse eficientemente tanto con la red interna de cada establecimiento educacional como también con la red externa, de manera de estar atentos y disponibles para generar acciones de coordinación adecuadas y acordes a las necesidades de los estudiantes de cada establecimiento educacional. En el proceso de coordinación con cada establecimiento educacional, el ejecutor puede acceder a la información respecto a las redes internas y externas.

SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO.

El programa Escuelas Saludables tiene como objetivo propiciar el acceso de estudiantes de establecimientos educaciones públicos y subvencionados por el Estado, a experiencias que promueven la vida activa y saludable, a través de la participación en actividades físicas, deportivas, recreativas, de convivencia escolar, alimentación saludable y cuidado del medio ambiente, a implementarse en la jornada escolar y ejecutadas en los horarios de recreos y otros.

Junaeb financiará el siguiente proyecto a que a continuación se indica:

"Vida Activa, Saludable y en Comunidad"

OBJETIVO GENERAL

Propiciar el acceso de estudiantes del colegio República de Israel de Concepción a experiencias que promuevan la vida activa y saludable, a través de la participación en actividades físicas, deportivas, recreativas, de convivencia escolar, alimentación saludable y cuidado del medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Diseñar e implementar programas de educación física atractivos y adaptados a los distintos niveles educativos. 2.- Fomentar la participación activa de los estudiantes en competencias deportivas intercolegiales e intramuros. 3.- Organizar eventos y jornadas recreativas que fomenten la interacción positiva entre los estudiantes. 4.- Implementar estrategias que fortalezcan la convivencia escolar, abordando conflictos de manera constructiva. 5.- Desarrollar programas de educación alimentaria que promuevan hábitos saludables. 6.-Implementar acciones para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del cuidado ambiental. 7.-Incorporar herramientas tecnológicas que apoyen la planificación y seguimiento de las actividades físicas y deportivas. 8.- Desarrollar recursos digitales interactivos que motiven a los estudiantes a participar en actividades saludables.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

La presentación del proyecto "Vida Activa, Saludable y en Comunidad" para el Colegio República de Israel de Concepción se fundamenta en una profunda caracterización de la población destinataria y la identificación de necesidades específicas en el contexto educativo. Ubicado en la comuna de Concepción, región del Biobío, este establecimiento educacional perteneciente al Servicio Local Andalién Sur, abarca desde niveles de prebásica hasta cuarto de enseñanza media, con un curso por nivel y una matrícula aproximada de 25 niños por aula. La particularidad de contar con una población migrante, principalmente venezolanos, genera un índice de vulnerabilidad bajo, dado a que la mayoría se encuentra con sus papeles de residencia en trámite por lo tanto al no tener visa definitiva no pueden realizar su ficha de registro social de hogares lo que conlleva a que los recursos provenientes de la subvención preferencial resultan escasos, limitando el desarrollo integral de los estudiantes, disminuyen los recursos para contratar monitores para realizar talleres para el desarrollo integral de nuestros y nuestras estudiantes, no es posible la compra de materiales didácticos entre otros. La matrícula, que asciende a 344 niños, niñas y adolescentes hasta diciembre de 2023, enfrenta desafíos relacionados con la movilidad de la población migrante y la falta de estabilidad laboral de los padres y madres, afectando la continuidad y calidad de la educación. Este contexto repercute en la imposibilidad de brindar experiencias profundas en áreas como deportes, arte y cultura debido a la escasez de materiales y recursos humanos. La urgencia de intervenir con proyectos como el planteado se evidencia en un proyecto de estudio realizado durante el año 2023, en el cual estudiantes de octavo básico realizaron mediciones de masa corporal, índice de masa

corporal (IMC) y nivel de actividad física en una muestra representativa. Los resultados revelaron una alta tasa de sedentarismo, presencia de sobrepeso en muchos estudiantes y malos hábitos alimenticios. Es imperativo abordar esta problemática mediante iniciativas que fomenten hábitos de vida saludable. La validez, importancia y necesidad de este proyecto se sustentan en datos epidemiológicos, estudios sobre hábitos alimenticios y evaluaciones de convivencia escolar. Además, se respaldan en fuentes bibliográficas que destacan la importancia de las escuelas saludables para promover la actividad física, alimentación saludable y convivencia escolar. La salud es un derecho fundamental, y el entorno escolar se considera propicio para promoverla, especialmente en un contexto como Concepción, con alta prevalencia de obesidad infantil y adolescente. Este proyecto busca impactar positivamente la salud física y mental de los estudiantes, mejorar el rendimiento académico y fomentar una convivencia escolar favorable. Referencias como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Ministerio de Educación de Chile respaldan la importancia de la actividad física, alimentación saludable y convivencia escolar en el contexto educativo. La adjudicación de este proyecto de escuelas saludables en Concepción representa una oportunidad valiosa para abordar desafíos específicos y mejorar el bienestar de los niños y adolescentes de la ciudad. Un enfoque bien diseñado y ejecutado puede tener un impacto positivo en diversos aspectos, desde la salud física y mental hasta el rendimiento académico y la calidad de la convivencia escolar.

OCTAVO: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia se realizará acorde a lo establecido en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, y las instrucciones que emanen desde la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) sobre estas materias.

La transferencia de recursos sólo se realizará cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- **Se haya verificado que la entidad ejecutora se encuentra al día respecto de las rendiciones de cuenta** de transferencias de recursos anteriores realizadas por JUNAEB a la señalada entidad;
- **Que JUNAEB haya** aprobado la propuesta técnica y metodológica presentada por la entidad ejecutora y
- Que se haya suscrito el convenio por las partes y la total tramitación del correspondiente acto administrativo que lo aprueba por parte de JUNAEB, y el organismo ejecutor.

Junaeb transferirá a Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur la suma total de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos), por la ejecución del proyecto. La transferencia se realizará en dos cuotas, la primera correspondiente a $ 10.000.000, al 6to día hábil administrativo contado desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de colaboración; y la segunda correspondiente a $10.000.000, una vez ejecutado el 50% de las actividades del proyecto y rendida la primera transferencia, y con la aprobación de la contraparte técnica.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El proyecto financiado a través del presente convenio JUNAEB, se regirán por las normas y disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el manual

de procedimientos de rendición de cuentas, fijado por la Resolución N° 3.994, de 2022, de JUNAEB y la Resolución Exenta N° 3.858, de 2023, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), de la Contraloría General de la República.

Corresponde a la entidad ejecutora rendir cuenta de la transferencia recibida y/o los gastos ejecutados en el proyecto. En esta debe realizarse aún en aquellos meses en los en los cuales no exista ejecución de los recursos recibidos, debiendo señalarse al menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.
Las cuentas deberán ser rendidas mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República (SISREC).

9.1 Gastos que se pueden y no se pueden financiar.
Los gastos que sean necesarios de realizar en el marco de la ejecución de los proyectos deben ser financiados con los recursos provenientes de la transferencia entregada por JUNAEB. No se exige complementar financiamiento por parte del ejecutor. Sin embargo, será su responsabilidad estimar todos los gastos necesarios con la provisión de este recurso, ya que no se entregarán recursos adicionales.
Por otra parte, no se podrán destinar recursos a gastos de inversiones que no tengan coherencia con la finalidad para los cuales fueron transferidos, de acuerdo con el respectivo convenio y los requerimientos administrativos y técnicos.
Del mismo modo, se deja establecido que no se aceptarán gastos efectuados fuera del período de ejecución establecido en el convenio y sus anexos, así como tampoco el otorgamiento de préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.
Las entidades ejecutoras no podrán incluir como gastos financiados con los recursos transferidos por JUNAEB, aquellos que sean respaldados con facturas, boletas de compraventa, vales de pago, comprobantes de ingresos u otros documentos similares de su propia emisión.

La rendición de cuenta deberá realizarse adjuntando copia de la documentación respectiva, respetando las reglas y procedimientos indicados por SISREC.
La documentación pertinente que respalda los gastos rendidos (facturas electrónicas, boletas electrónicas, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, etc.), deberá especificar que dicho gasto corresponde a un proyecto de JUNAEB, “Escuelas Saludables”, o en su defecto, entregar la documentación inutilizada colocando el timbre del servicio sobre cada comprobante. Con todo, la antigüedad máxima de los documentos tributarios podrá ser de un mes anterior al período de rendición.

9.2 Gastos que están autorizados de financiar podrán ser imputados a los siguientes ítems:

- Gastos en personal, es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora, para este último, el gasto de la remuneración debe ser considerado como parte del aporte que debe realizar la institución ejecutora.

- Gastos asociados a actividades, corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa o proyectos, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa o proyecto aprobado, se informarán con cinco días de anticipación a su ejecución en el que se pueden incluir contrataciones de servicios, tales como, servicios de impresión, fotocopiado, (no se aceptarán gastos que no estén en el marco de una actividad específica), arriendo de equipamiento, compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, textiles, entre otros. Se deberán adjuntar los medios de verificación que respalden la realización de dichas actividades, como, por ejemplo, listado de asistencia de los destinatarios, fotografías de la actividad, u otro medio que acredite fehacientemente la realización de dicha actividad. Deberán adjuntar los medios de verificación que respalden la realización de dichas actividades, como, por ejemplo, listado de asistencia de los destinatarios, fotografías de la actividad, u otro medio que acredite fehacientemente la realización de dicha actividad.

- Gastos de Operación: son los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para lo que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso y consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, pasajes y difusión, según convenio.

En este ítem se contempla lo siguiente:

- Gasto de Difusión ligados a la promoción de las actividades objeto del proyecto y sus resultados. Todo este material deberá tener el logo de JUNAEB, previa autorización del servicio. El gasto en material que no cumpla con lo dispuesto no podrá ser imputado como gasto válido en la rendición.
- Material de trabajo.
- Imprevistos: son aquellos recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pudiendo excederse del 2% (dos por ciento) del valor del convenio.
- Se podrán adquirir productos para realizar la limpieza, higiene y mantención de las dependencias y artefactos que usarán los estudiantes y el equipo prestador durante el período de ejecución del proyecto.

9.3 Gastos que No se financiarán con los recursos transferidos:

- Gastos de inversión (aquellos destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, por ejemplo, impresora, cámara fotográfica, teléfono móvil, etc.)
- Gastos de alimentación del personal asociado al proyecto.
- Gastos por comidas de cierre de jornada o celebraciones.
- Gastos por cargas telefónicas de prepago, por la imposibilidad de determinar si se ha utilizado para actividades de recreación.
- Gastos de telefonía celular rendidos mediante factura a nombre de la entidad, ya que forman parte del ítem de administración.
- Todo gasto no indicado en el proyecto presentado y aprobado por la contraparte JUNAEB.
- Gastos de prestación de servicios de profesores voluntarios en la ejecución del proyecto.
- Gastos asociados a licencias médicas, años por mes de servicio o seguros de vida y/o de accidentes de los profesionales que integran el equipo ejecutor y/o negociaciones por termino de conflictos. Toda vez, que es de responsabilidad del empleador.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del Empleador, Aguinaldos, Bonificaciones. Además, es importante señalar que este tipo de gastos corresponde al servicio prestado con directa relación a los programas de JUNAEB, por lo tanto, si el personal se ausenta de sus labores (Licencia Médica), se entiende que el servicio no se encuentra prestado y por tanto ese gasto debe ser rechazado.

Finalmente, se señala que JUNAEB no contrae ningún tipo de obligación, de carácter laboral, civil, tributaria, ni de ninguna especie, con las personas que, contratadas por la entidad beneficiaria, se desempeñan en la ejecución del programa o proyecto.

Corresponderá a la entidad ejecutora dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con las personas que se desempeñan en la ejecución del programa o proyecto, encontrándose JUNAEB facultado para requerir la información respectiva, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo Convenio y demás normativa aplicable.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

JUNAEB se encuentra facultada para poner término anticipado al convenio mediante resolución fundada, que dé cuenta de las razones tenidas a la vista para adoptar la decisión siempre y cuando guarden relación con las exigencias contenidas en el presente convenio y en sus términos de referencias. Serán causales de término anticipado del convenio las siguientes:

10.1.1 Incumplimiento de la entidad ejecutora a las obligaciones convenidas.

10.1.2 En el caso que la entidad ejecutora utilizare la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a lo estipulado en el presente convenio y el proyecto seleccionado.

10.1.3 En el caso que uno o más integrantes del equipo ejecutor, fueran objeto de denuncia de abuso sexual, acoso sexual y/o cualquier delito que afecte la dignidad e integridad de las personas beneficiarias y participantes.

10.1.4 En el caso que uno o más integrantes del equipo ejecutor, adquiera y/o consuman alcohol y/o drogas en el desarrollo del proyecto, y/o se encuentre bajo la influencia de cualquiera de dichas sustancias al momento de participar en las actividades.

10.1.5 En el caso que entidad ejecutora, a través de su equipo ejecutor, incurriese en cuidado negligente de los participantes, comprendiendo no solo el ámbito físico de ellos, sino que también el emocional o psicológico.

10.1.6 En el caso que la entidad ejecutora no dé comienzo a la ejecución del proyecto seleccionado en los plazos establecidos en el convenio, y no presente razones suficientemente fundadas sobre el retraso en el inicio de tal ejecución.

10.1.7 En el caso que la entidad ejecutora realice una declaración jurada adulterada o inexacta y/o que efectúe una rendición de cuentas adulterada.

10.1.8 La entidad ejecutora difunda parcial o totalmente, datos personales de los o las estudiantes.

10.1.9 En caso de que los integrantes del equipo ejecutor al momento de la ejecución de las actividades no se ajusten a lo plasmado en el proyecto seleccionado.

10.1.10 En caso de verificarse que un miembro del equipo ejecutor figure en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, y ejecute cualquier actividad vinculada a estos fondos.

10.1.11 En el caso que la entidad ejecutora finalice su existencia jurídica.

10.1.12 Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio y así calificadas por JUNAEB.
10.1.13 Por ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB, para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.

Si se pone término anticipado al convenio, la entidad ejecutora deberá hacer entrega a JUNAEB aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, como informes técnicos, rendiciones financieras, etc.

10.2 Otras causales.
10.2.1 Por mutuo acuerdo de las partes, lo cual debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.
10.2.2 En caso de exigirlo el interés público o la seguridad nacional, así calificado por JUNAEB.

10.3 Caso fortuito y fuerza mayor
Ante la ocurrencia de situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor, la entidad ejecutora deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB, dentro de ellos primeros 3 días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamenten su presentación.
JUNAEB, resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo con el mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola. En este último caso, se aumentará el plazo ejecución del proyecto, por el tiempo que dure el imprevisto, de acuerdo con el contenido de dichos antecedentes.

UNDÉCIMO: NOTIFICACIONES.
Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe durante la ejecución del convenio a la otra deberá realizarse por escrito, debiendo ser remitida por carta certificada (salvo en aquellos casos su notificación por correo electrónico), o entregada personalmente a la dirección señalada en el presente convenio.

DUODÉCIMO: OBLIGACIONES DE JUNAEB.
12.1 Capacitar a la entidad ejecutora responsables en los aspectos técnicos y administrativos de la ejecución, rendición de cuentas y evaluación de la propuesta técnica y metodológica que incluye el proyecto. A esta reunión debe asistir obligatoriamente el Coordinador de Proyecto y/o representante de la unidad de finanzas de la entidad ejecutora.
12.2 Actuar como contraparte técnica y financiera de los y las coordinadores/as de la (entidad ejecutora).
12.3 Supervisar la ejecución del proyecto para verificar el cumplimiento de las actividades, la metodología, la calidad y número de monitores y la participación de las y los estudiantes, establecidas en las orientaciones técnicas del convenio, establecida en los títulos quinto y sexto y en base a una frecuencia acordada entre contrapartes regionales y nacionales.
12.4 Solicitar, revisar y validar los informes técnicos y rendiciones periódicas según corresponda.
12.5 Revisar y aprobar técnicamente modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias.
12.6 Solicitar -cuando corresponda -la restitución del saldo por rendir o reintegrar, una vez se concluya la ejecución del proyecto e informar al Departamento Jurídico si se advierten situaciones

que pudieran constituir causales de término anticipado del convenio, de acuerdo a los términos que en este se estipulen.

12.7 Analizar y aprobar el Informe financiero final.

12.8 Emitir Certificado de Cierre Técnico.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

Serán obligaciones de la entidad ejecutora, las consignadas en el presente convenio y en los requerimientos administrativos y técnicos, la entidad ejecutora especialmente deberá:

13.1 Participar en las reuniones, encuentros y capacitaciones programados por JUNAEB, las cuales se informarán con cinco días de anticipación a su ejecución.

13.2 Estar en conocimiento de los aspectos técnicos que fundamentan y orientan la modalidad y de las actividades programadas para cada establecimiento educacional participante.

13.3 Gestionar todos los anexos, especialmente aquellos que guardan relación con las autorizaciones de participación y uso de imágenes de los estudiantes en actividades del programa ESPA, que entregan padres, madres, apoderados/as o directivos/as de establecimientos, así como el correcto uso de las bitácoras de actividades.

13.4 Facilitar la visita por parte de la contraparte técnica de JUNAEB para que se realice supervisión y posterior retroalimentación del desarrollo de las actividades.

13.5 Responder oportunamente a los requerimientos que realice la contraparte técnica de JUNAEB.

13.6 Entregar los informes técnicos de inicio, avance y final, solicitados por JUNAEB.

13.7 Asegurar que los integrantes del equipo ejecutor cuenten con identificación visible que acrediten su pertenencia a la entidad ejecutora y su cédula nacional de identidad durante todo el desarrollo de cada una de las actividades.

13.8 Informar telefónicamente y por escrito a la contraparte técnica de JUNAEB de eventualidades o cambios que pudieran afectar el desarrollo de la modalidad (movilizaciones docentes, situaciones de emergencia, entre otros) que obliguen a reprogramar acciones, suspender o aplicar el plan de contingencia.

13.9 Actualizar los certificados de inhabilidad para trabajar con menores de edad de manera bimensual (en los proyectos que tengan mayor duración), los cuales deberán quedar archivados en la carpeta con antecedentes en cada Establecimiento Educacional participante.

DÉCIMO CUARTO: REEMBOLSO DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS.

En el evento que no se hayan utilizado todos los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la aprobación o rechazo definitivo del informe financiero final, deberá efectuar la devolución a rentas generales de la Nación de los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados en el proceso de la rendición de cuentas, en caso de existir, informando a la JUNAEB del depósito realizado y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente al momento de realizarse dicho reembolso, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso primero de la ley N° 21.640.

DÉCIMO QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, actuará como contraparte técnica, el/la directora regional de JUNAEB y/o el/la profesional que JUNAEB designe para esto, quien será responsable de la coordinación y supervisión de las obligaciones que emanen del convenio suscrito.

Asimismo, la Contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, será Paulina Vega.

DÉCIMO SEXTO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrá el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concernientes a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, la letra c) del artículo 2° de la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada establece que para efectos de dicha ley se entenderá por "comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas", lo cual es aplicable en el presente concurso.

Asimismo, dicha ley en su artículo 7°, establece que las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como ocurre en este caso, como también sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por no haber terminado en el cargo.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA PROPIEDAD.

Será de propiedad exclusiva de JUNAEB, toda la información proporcionada a la entidad ejecutora para la ejecución del convenio sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del convenio, por ejemplo, instrumentos de evaluaciones e instrumentos de sistematización, etc. reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, la entidad ejecutora realizar ningún acto respecto a ellos, ajenos al convenio, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

DÉCIMO OCTAVO: INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.

Dada la naturaleza de la prestación del servicio en el Programa, la que implica que los profesionales de la entidad ejecutora se involucren en una relación directa y habitual con menores de edad y, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N°20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", la entidad colaboradora deberá verificar, respecto de todo el personal que vaya a desempeñar funciones en la prestación del servicio, que no concurran causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, ingresar a la sección "consulta de registros en línea", y escoger la opción "inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad"; Realizar las consultas requerirá contar con el número de RUT de cada integrante del equipo ejecutor, independientemente del rol que ejercerá, y obtener los certificados, previo a su contratación. Estos certificados deberán ser actualizados cada

dos meses durante la ejecución del proyecto, los cuales deberá mantener permanentemente a disposición de JUNAEB.
JUNAEB se reserva además el derecho a solicitar el listado de personal en cualquier tiempo con la finalidad de verificar la veracidad e integridad de la información proporcionada por la entidad ejecutora. En caso de no tener el registro referido a disposición de JUNAEB cuando este lo solicitare; o bien, en caso de verificarse que un miembro del equipo ejecutor figura en el registro de inhabilidades, y aún está ejecutando actividades vinculadas al proyecto, se podrá término anticipado al convenio existente.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la entidad ejecutora.

VIGÉSIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, consta en Decreto N° 67 del 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Ana Torres Echeverría en su calidad de Directora (S) Regional de JUNAEB Región del Biobío, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Nº 173/32/2024 de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB.

Para constancia hay firmas Ana Torres Echeverría y Gonzalo Araneda Ruíz

ANEXO N° 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

CONVENIO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE, LINEA ESCUELAS SALUDABLES.

1.- ANTECEDENTES

La Misión de JUNAEB es acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

Dentro de los programas y prestaciones que dispone JUNAEB, se encuentra el programa **Escuelas Saludables para el Aprendizaje,** el cual se despliega en varias modalidades o líneas de acción, que por separado y en conjunto, permiten aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable tanto al interior como fuera de los establecimientos educacionales, aportando al desarrollo de factores protectores, conciencia de sí mismo y de los otros, autoestima y autorregulación. Como tal, se convierte en una respuesta coherente y pertinente a la necesidad de que estos niños, niñas y adolescentes cuenten con más alternativas en las cuales puedan vivir, disfrutar, practicar y aprender a valorar, experiencias de juego, movimiento, deporte, arte, alimentación saludable, autocuidado y sana convivencia, con cierta constancia y sistematicidad.

Este programa se vincula con otras políticas y programas del país que tienen fines y objetivos complementarios, y que se espera produzcan sinergia, aportando al bienestar integral y particularmente, a la promoción de factores protectores de la salud biopsicosocial de los estudiantes que asisten al sistema público y subvencionado del Estado. Es parte del sistema Elige Vivir Sano; del Plan de Reactivación Educativa (MINEDUC) y del Plan Demos Vuelta la Manzana (JUNAEB).

Sistema Elige Vivir Sano es un sistema para el fomento de la vida saludable, que se impulsa como una política de Estado, con la perspectiva de otorgarle sustentabilidad en el largo plazo. Se desarrolla a través de políticas, planes y programas elaborados y ejecutados por distintos organismos oficiales. También participan del sistema entidades privadas y empresas en convenio. Cuenta con cuatro ejes claves dentro de su implementación:

- Alimentación saludable: promoción de la educación en aquellos hábitos alimentarios tendientes a mejorar la nutrición integral y la disminución del sobrepeso.
- Actividad física: aquellas que fomenten el ejercicio y la actividad física como elementos fundamentales de la salud y el bienestar.
- Vida en familia: aquellas tendientes a fortalecer las familias y que facilitan el desarrollo de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas o deportivas.
- Vida al aire libre: promoción de los beneficios que tiene la realización de acciones en las cuales exista contacto con la naturaleza.

El Plan de Reactivación Educativa "constituye un desafío país que no puede ser abordado sino a través del compromiso corresponsable y trabajo conjunto de las diversas instituciones del Estado y de la sociedad civil" MINEDUC (2023) el cual se estructura en tres ejes, con sus respectivos objetivos específicos:

- Eje 1 Convivencia y salud mental: Atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que los establecimientos sean espacios de protección y bienestar socioemocional.
- Eje 2 Fortalecimiento de aprendizajes: Fortalecer la acción pedagógica de las comunidades educativas, poniendo a disposición recursos, estrategias curriculares y pedagógicas, así como infraestructura y conectividad para profundizar aprendizajes.
- Eje 3 Asistencia y revinculación: Garantizar integralmente las trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes y adultos.

Y por último, el **Plan Demos Vuelta la Manzana**, cuya finalidad es favorecer ambientes educativos protectores para la salud integral de estudiantes de educación parvularia, básica y enseñanza media y de esta manera desacelerar el aumento de la obesidad, a partir de un trabajo intersectorial que vincula distintas instituciones del Estado, las que han aportado iniciativas desde su área de competencia y que tienen participación en el desarrollo y promoción de un ambiente educativo saludable de las y los estudiantes. Para lo anterior, se identificaron las necesidades relevantes de la comunidad educativa para proporcionar un ambiente educativo protector de la salud, se revisó la disponibilidad programática y legislativa del Estado junto con el intersector para cubrir las necesidades existentes e identificar las que no están cubiertas y que pueden ser intervenidas a través de un plan piloto, luego del cual se ampliaría su intervención. Con la ejecución de este plan, se espera contribuir en el avance de los objetivos sanitarios nacionales e internacionales dispuestos

por la OMS, OPS y el Ministerio de Salud de Chile, para detener el avance de los niveles de obesidad en NNA, el desarrollo de enfermedades relacionadas en la edad adulta y, asimismo, evitar las consecuencias en la salud pública, sociales y económicas del país.

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE Y DE LA MODALIDADES ESCUELAS SALUDABLES.

¿Por qué es importante realizar una intervención en el período lectivo del año y por qué en la Escuela?

En el desarrollo de la línea **Escuelas Saludables**, los Equipos Ejecutores deben adherir a los fundamentos teóricos que orientan las acciones del Programa, los que se describen a continuación:

Recreación como un Derecho.

La Convención sobre los Derechos del Niño busca promover en el mundo los derechos de niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Al aprobar la Convención, la comunidad internacional reconoció que, a diferencia de los adultos, las personas menores de 18 años necesitan una atención y protección especiales. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño(a), su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Específicamente, lo referido a su desarrollo y protección está ligado a uno de los derechos establecidos en la Convención en su Artículo 31, el cual refiere lo siguiente: "*Los Estados Parte reconocen el derecho del niño/a al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Los Estados Parte respetarán y promoverán el derecho del niño/a a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.*"

JUNAEB, a través de su oferta programática, promueve espacios y actividades recreativas para niños, niñas y adolescentes como una forma de garantizar este derecho y entregar herramientas para el desarrollo integral de los estudiantes que participan de los procesos educativos, comprendiendo que dichas acciones contribuyen, además, a su permanencia en el sistema escolar y a nutrir su trayectoria educativa.

Además, es importante considerar que gran parte de la vida de niños y niñas ocurre en el espacio escolar y todas las interacciones que allí se generan poseen un impacto en su desarrollo actual y futuro. Las actividades recreativas y los espacios de recreación, además de configurarse en un derecho, son un puente/movilizador para el desarrollo de capacidades y competencias que están en formación ligados a la socialización con su grupo de pares, desarrollo de la empatía, resolución de conflictos, sentimientos de autoeficacia y convivencia, entre muchos otros.

Promoción de la salud

La Organización Mundial de la Salud establece que la promoción de la salud "es el proceso de empoderar a las personas para aumentar la prevención y control de todo tipo de enfermedades y

mejorar su salud. Se focaliza en los comportamientos individuales de las personas, a través de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y calidad de vida" (OMS, 2017).

La evidencia científica acumulada en estas materias sostiene que las acciones más costo efectivas, son aquellas iniciadas precozmente. Especialmente, en aquellos grupos que, desde las primeras etapas de la vida se pueden catalogar como de mayor vulnerabilidad (Canadian Clinical Practice Guidelines, 2006). Por ello, es prioridad dirigir el impacto de las estrategias hacia los resultados en salud de los niños y niñas, con un trabajo mano a mano con las familias y cuidadores. Fortalecer estilos de vida saludables desde la primera infancia es el principal y más efectivo método de erradicación de obesidad y de las complicaciones asociadas a ella (Garay 2017, Roque, 2017). Coherente con lo anterior, adquiere relevancia abordar estas temáticas en el espacio escolar y de forma directa con niños, niñas y adolescentes que están en proceso de aprendizaje permanente, internalizando hábitos, enriqueciendo su experiencia personal con distintos aportes del proceso formativo al que se ven expuestos. Mientras más temprano las familias, y sus niños/as conozcan cómo cuidar su salud, es más probable que adquieran estos conocimientos y se transformen en valoraciones que los motiven, dirijan sus elecciones y que, al practicar y repetir, se transformen en hábitos.

Durante los últimos años, la política pública ha puesto énfasis en la promoción y adquisición de hábitos de vida activa y saludable por parte de niños, niñas y adolescentes, y en forma prioritaria, los que pertenecen a familias con mayores niveles de vulnerabilidad biopsicosocial para evitar que desarrollen enfermedades no transmisibles, de larga duración y lenta progresión como son las enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, entre otras, responsables de la muerte de más de la mitad de los chilenos que fallecen en un año, y a nivel mundial, responsables del 71% de las muertes, lo que equivale a 41 millones de muertes al año.(M. Chiong).

Los estudios indican que "la obesidad es el doble en los niveles socioeconómicos bajos que en los de nivel alto y la obesidad también es mayor en la mujer que en el hombre, lo que origina una doble inequidad: por nivel socioeconómico y por género. Esto significa que en los niveles socioeconómicos bajos y en las mujeres van a existir mayor cantidad de problemas de salud derivados de la obesidad, como es el caso de la diabetes en que el 20% de la población de nivel socioeconómico bajo (una de cada 5 personas) tiene diabetes, en cambio en el nivel alto es solo de un 6% (una cada 20 personas). Lo mismo sucede con la hipertensión arterial que es muchísimo mayor en los adultos y adultos mayores y especialmente en las mujeres de nivel socioeconómico bajo que en alto y con las otras enfermedades relacionadas con la obesidad" (Vio, F.; inta.uchile.cl; 2019). Por su parte, los estudiantes muestran desde hace años, una dirección similar. Esto se confirma en los resultados del mapa nutricional del año 2022 de JUNAEB, que muestran prevalencia de Malnutrición por Exceso (Sobrepeso + Obesidad Total) en el 53% de los estudiantes evaluados, es decir, más de la mitad del grupo. En tanto que el 26,2% de estos, registra Obesidad Total (Obesidad + Obesidad Severa). Considerando el panorama que reportó el Mapa Nutricional en 2022, la malnutrición por exceso (que agrupa al Sobrepeso, Obesidad y Obesidad Severa) se concentró en 5° básico, con 3 de cada 5 estudiantes (65,8%) en esa situación. Sin embargo, la situación no se presentó mucho mejor en los otros niveles evaluados, ya que en 1º básico llegó al 53,5%; en Kinder al 51%, y en Prekinder al 28,2%, lo cual pone de manifiesto que el flagelo de la obesidad está afectando cada vez, a niños y niñas de menor edad y en edades cada vez más precoces. Al revisar los resultados por sexo, se

aprecia que las niñas tienen una mayor prevalencia de situación nutricional normal que los niños con un 43,5% versus un 39% en los niños, y en estos últimos, se observa una mayor prevalencia de malnutrición por exceso que en las niñas con un 55,1% de malnutrición por exceso.

Relevancia de la actividad física en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes

Otro factor que se debe incentivar con determinación es la práctica constante de actividad física por parte de los estudiantes. Se considera actividad física cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía.

La actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que involucran movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego. El deporte ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud como "todas las formas de actividad física que, a través de la participación casual u organizada, tienen como objetivo expresar o mejorar la aptitud física y el bienestar mental, formar relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles".

Generar el hábito de vida activa y saludable, se logra mejor cuando se inicia a temprana edad, aprovechando la motivación natural y espontánea que tienen niños y niñas por el juego y el movimiento, como parte de su desarrollo biopsicosocial progresivo. El que estos juegos y actividades -sean en lo posible- impulsados y realizados con personas significativas para ellos, como madres, padres, hermanos/as, pares, profesores/as, lo cual favorece que le den mayor sentido, valoración y los internalicen desde la primera infancia, en el hogar, en el jardín infantil, establecimientos educacionales, clubes deportivos, artísticos u otros que favorezcan estas experiencias y adquisición de hábitos de vida activa.

La Encuesta de Hábitos de actividad física y deporte aplicada por el Ministerio del Deporte el año 2021 a niños/as y adultos desde los 5 años, arrojó que el 21,5% de los/as menores entre 11 y 17 años del país se consideran activos o parcialmente activos porque realizan actividad física de 3 a 7 días de la semana. En cambio, el 78,5% de los encuestados de este tramo etario, es inactivo, es decir, que cuenta con menos de 3 días de actividad física durante la semana. Al revisar el índice de actividad física segmentada por la variable género, se aprecia que las mujeres entre 11 y 17 años presentan un mayor nivel de inactividad que los hombres de esa edad, ya que sólo el 15,2% de las niñas realiza actividad física de 3 a 7 días, siendo 84,8% las que son inactivas. Adicionalmente a la variable de género, se considera preocupante que el segmento adolescente cuenta con un índice de actividad tan bajo, evidenciando que posiblemente sea el segmento etario con menor índice de actividad física, acercándose al contexto mundial planteado por la OMS, que indica que existe un 80% de población joven con insuficiente actividad física.

En cuanto a los niños/as en el rango de 5 a 10 años, esto es, un 59,5% de los encuestados, las clases de educación física en el colegio o jardín son algo que les gusta. Respecto del desarrollo de la actividad física de este grupo, la encuesta muestra que el 38,8% de este segmento etario juega o hace deporte (como ir a la plaza, al parque, correr, bailar, andar en bicicleta) con la madre, seguido con un 36,1% que lo realiza con el/a hermano/a y con una proporción menor, está el padre con un 31,2%. En los espacios libres que los niños y niñas del país tienen en el colegio, el 60,4% de estos/as juegan a la pelota, hacen deportes, bailan, caminan u corren en los recreos, mientras que un 13,5% pasa ese tiempo sentado, usando algún aparato electrónico y finalmente un 26,2% indica que realiza ambas actividades por igual. Resulta extraño constatar que sólo 6 de 10 niños disfruta de las

actividades que implican movimiento vigoroso o medianamente intenso, y que se realizan individual y grupalmente, considerando la etapa de desarrollo en que se encuentran y el rol que tienen para su desarrollo motor, social y para su autonomía.

A continuación, se enumeran algunos beneficios, tanto de la actividad física, como de los deportes, cuando estos son guiados positivamente:

- Fortalece el organismo y evita enfermedades.
- Puede ayudar al bienestar mental.
- Otorga oportunidades de interacción social y de identificación con el grupo de pares.
- Mejora el aprendizaje y el rendimiento académico.

Relevancia de la autorregulación y convivencia escolar

Un cuarto factor al que poner atención y sobre el cual cabe intervenir, especialmente después de la pandemia y los efectos ligados al ausentismo que esta provocó, es la convivencia escolar. Un reciente estudio del Observatorio de Ciudadanía, Convivencia y Bienestar Escolar (PCCBE) de la Universidad de La Frontera, analizó las cifras de denuncias por convivencia y violencia escolar entre el 2º trimestre de 2019 al mismo período de 2022, que reveló alzas de 27,7% en el total de denuncias en todas las regiones del país, liderando la RM con un 39%, la sigue Valparaíso con 12% y Bio Bío con el 7% de estas. (Diario El mostrador.cl, Agenda País, 6 de mayo 2023). Otro antecedente en esta línea es el aportado por el sondeo de opinión elaborado por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) en abril de 2022, orientado a caracterizar la opinión de padres, madres y/o apoderados/as respecto al violencia escolar en las comunidades educativas. El 91,8% de estos consultados indicó pertenecer a establecimientos municipales o subvencionados, en 146 comunas del país. El 97,7% de estos apoderados considera que la violencia escolar dentro del sistema educativo en Chile es un problema grave o muy grave. Consultados respecto a la violencia escolar al interior del establecimiento donde ellos son apoderados/as, un 57,4% lo considera un problema grave o muy grave.

Por contraste, la violencia escolar disminuye cuando los integrantes de las comunidades educativas aprenden a reconocerse y valorarse como integrantes de un mismo espacio educativo, a relacionarse, convivir y a resolver sus conflictos de una manera pacífica. Junto a todos los dispositivos normativos y comunicacionales que dispongan los establecimientos educativos, para ello también se requiere contar con adultos que transmitan la importancia de actuar con respeto por sí mismos y por el otro, y expresen y modelen habilidades socioemocionales, como el autoconocimiento, la autorregulación y la conciencia de los otros. El juego, la actividad física y la interacción con los pares contribuye a que los niños y niñas tomen conciencia sobre su propio cuerpo, distingan sus emociones y sus manifestaciones físicas (Autoconocimiento), se contacten con los otros estudiantes y con los adultos y con las emociones que estos expresan, (Conciencia de los otros) y se den cuenta de los beneficios de Autorregularse. Esto último, podría llegar a ser una motivación para aprender y ejercer esta habilidad socioemocional que consiste en manejar, filtrar y adecuar el comportamiento, emociones y atención, de manera voluntaria y adaptativa y que está dada por dos elementos o componentes a desarrollar como la Regulación emocional y la Función ejecutiva.

La Regulación Emocional implica la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada, tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento. Esta permite establecer relaciones positivas con pares e identificar las emociones, es decir, reconocerlas y poner en palabras su significado. Es un proceso que se va generando y aprendiendo desde temprana edad y dentro del cual la interacción con otros permite ir ensayando las distintas formas de relacionarse.

La Función Ejecutiva involucra habilidades cognitivas que permiten la anticipación y el establecimiento de metas, hacer planes e inhibir conductas. Juega un rol crucial en etapas tempranas del aprendizaje de nuevas habilidades. Se relaciona con mejores habilidades sociales y cognitivas.

La vida escolar ofrece un excelente espacio para que niños y niñas aprendan a autorregularse. El rol de los adultos educadores es enseñarles a través de la alfabetización emocional, a conocer qué son las emociones, para qué sirven y cómo se expresan; a comprenderse y a comprender a los demás a nivel emocional, usando el juego y el rescate de las propias experiencias, para analizar y evaluar cómo actúa cada uno/a ante las distintas situaciones de la vida cotidiana, identificando los efectos de estas actuaciones.

Alimentación saludable

"Una alimentación o dieta saludable es aquella que contiene un número suficiente de alimentos de calidad, para lograr el crecimiento y desarrollo adecuado, respaldando el funcionamiento y bienestar físico, mental y social durante el curso de la vida. Las necesidades respecto a los distintos nutrientes pueden variar dependiendo de la edad, del sexo, nivel de actividad física, estilo de vida, estado fisiológico, y también según las características de su entorno físico, social y cultural, como la geografía, la cultura alimentaria, el costo y disponibilidad de alimentos que tienen las personas, entre otras variables que determinan e influyen en la alimentación." (Guías alimentarias, Minsal, 2022).

En el caso de los niños y niñas, la alimentación que consumen, la mayor parte del tiempo es definida por los adultos cuidadores en cuanto al contenido, diversidad, frecuencia, volumen de lo que se ingiere, y del formato emocional que se da y el contexto en el cual se produce la ingesta de alimentos (con quiénes se prepara y se sirve; en qué lugar; sentido que se le da; ritos de estos momentos, etc.). Es decir, la alimentación no implica sólo aspectos nutricionales, organolépticos; sino también subjetivos, que condicionan, o al menos influyen en la significación que adquiere la alimentación para cada niño o niña.

Durante la infancia es que comienzan a internalizarse y aprenderse los distintos hábitos de vida que acompañarán a la persona hasta su edad adulta. En este período, socialmente los niños aprenden reglas y establecen relaciones con pares, educadores, quienes, junto a la familia, pueden influir en sus actitudes y en sus decisiones, actuales y futuras, tales como escoger qué hacer en el tiempo libre, las personas que son sus amigos/as, la dedicación por el aprendizaje escolar, la forma y valoración de la alimentación, son ejemplos de decisiones influidas por estos, lo cual puede tener un efecto favorable o desfavorable para su bienestar. Por tanto, esta etapa del desarrollo es crucial para educar a niños y niñas en cómo vivir una vida sana y satisfactoria, algo que a veces está ausente de las conversaciones en la familia y de los planes de estudios de la educación formal. La alimentación es una necesidad básica de sobrevivencia, y culturalmente, es una instancia de socialización, de traspaso de la cultura y los valores, de acogida y de afecto. Sin embargo, usualmente las personas desconocen qué es necesario comer, por qué, cuándo y cuánto comer, así como los beneficios y

riesgos de no hacerlo. Y ese desconocimiento se traspasa a la formación de los niños y niñas. Por eso, la enseñanza de los conceptos básicos de nutrición, pueden contribuir a desarrollar en ellos la responsabilidad gradual por su forma de alimentarse. Dentro de los conceptos y materias que se sugiere abordar, se incluye:

- ¿Qué es la alimentación?
- ¿Qué son los alimentos?:grupos de alimentos; composición nutricional; beneficios;
- Propiedades.
- Funciones: Mantener los niveles de energía química indispensable para vivir; mantener los niveles de calor; brindar materia orgánica; adquirir elementos necesarios para la reparación de los tejidos, generación de nuevas células y crecimiento del organismo; y brindar energía extra.
- Importancia de una dieta completa, variada y equilibrada.
- Enfermedades de tipo psicológico como los trastornos de alimentación, y otros de índole bioquímica, como las intolerancias al gluten, lactosa y otras.
- Malnutrición por exceso, la pandemia actual.

La preocupación sobre el estado nutricional de los NNA se origina por el constante aumento de la prevalencia del sobrepeso y obesidad en esta población, lo cual está asociado al mayor número de niños y niñas que han disminuido notablemente el tiempo destinado a realizar actividad física, y en cambio, usan en forma excesiva las pantallas y tecnologías y que consumen alimentos procesados y ultraprocesados, con baja adherencia a frutas y verduras. Adicionalmente, también se aprecia aumento de los indicadores que revelan deterioro de la salud mental y hábitos de sueño, la exposición a ambientes obesogénicos y el difícil acceso físico y económico a alimentos saludables. Los efectos de este tipo de malnutrición en la salud de los niños y niñas fueron descritos en párrafos anteriores, sin embargo, cabe señalar que otro efecto potencial del estado nutricional en los escolares, ocurre en el ámbito educacional; los resultados del estudio "The Heavy Burden of Obesity: The Economics of Prevention" (OECD, 2019) muestran que la obesidad y el rendimiento educativo están estrechamente relacionados y son mediados por factores biológicos, conductuales, emocionales y de salud mental. Considerar este cúmulo de relaciones es de vital importancia, ya sea, si son factores causales o consecuencias de este fenómeno. Y en ese marco, también es relevante la disponibilidad de datos actualizados y representativos, que orienten la toma de decisiones. los resultados que arroja año a año el Mapa Nutricional JUNAEB, el cual aporta información relevante sobre situaciones de malnutrición que influyen directa o indirectamente en el desarrollo infantil y el rendimiento escolar.
A partir del año 2022, JUNAEB participa e incorpora una iniciativa para abordar de forma integral y coordinada con otros servicios y Ministerios la estrategia denominada **Demos la Vuelta a la Manzana**, la que busca fomentar los hábitos saludables en estudiantes y sus comunidades educativas, https://www.junaeb.cl/demos-la-vuelta-la-manzana.

Educación ambiental y cuidado del medio ambiente.

A partir de los años sesenta, comenzaron a surgir en el mundo diversas organizaciones y activistas ambientales cuya meta era la conservación de la naturaleza. Intentaban concientizar a la población, empresas y gobiernos, sobre las implicancias de las actividades del ser humano en el entorno

natural. Asimismo, buscaban producir cambios legales y transformadores que permitieran vivir en armonía con el medio ambiente.

En el año 1975 hubo otro hito muy relevante: el Seminario Internacional de Educación Ambiental, en la ciudad de Belgrado (actual Serbia), convocado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). De este encuentro, surgió la Carta de Belgrado, donde se releva la necesidad de adoptar una ética individual más humana para mejorar, tanto la calidad del medio ambiente, como la calidad de vida de las personas.

La Educación ambiental implica una serie de acciones promocionales asociadas a la estimulación e incorporación de valores fundamentales que se deben fomentar en las personas y especialmente en niños, niñas y adolescentes, de manera de construir un sentido de responsabilidad común respecto al valor de las distintas acciones que se pueden adoptar. Dentro de estos valores se consideran los siguientes:

- Empatía: Implica un sentimiento de identificación entre los seres humanos, su cultura y la naturaleza, donde se hacen parte del medio ambiente y dejan de verse como entes anexos o independientes que solo usan el medio natural para extraer recursos.
- Austeridad: Parte de un reconocimiento y valoración de los recursos que entrega la naturaleza, tomando conciencia sobre la necesidad necesitamos v/s lo que utilizamos.
- Respeto: Implica respetar y valorar todas las formas de vida (biodiversidad) por el solo hecho de existir. Este valor se puede manifestar también por el aprecio de las ideas y valoración de otras formas de vida. Este valor promueve la inclusión e incorpora la capacidad reflexiva de los seres humanos para comprender la importancia de cada individuo dentro del ecosistema que habita.
- Solidaridad, que busca ayudar a todas las personas sin distinción ni discriminación. También considera la solidaridad con las futuras generaciones con respecto del uso y protección de los recursos naturales.
- Corresponsabilidad hace un llamado a hacernos cargo de nuestra responsabilidad individual y colectiva, frente a la destrucción de la naturaleza, es decir, darnos cuenta de que todos tenemos la misión de enfrentar y solucionar las problemáticas ambientales.
- Coherencia es un valor que significa entender que nuestros principios e ideas tienen una relación directa con nuestras acciones y decisiones. Es decir, lo que pensamos lo expresamos en sintonía con nuestro actuar, lo que incluye asumir sus respectivas consecuencias

La educación ambiental no sólo permite la transferencia de conocimientos y valores, sino que logra estimular también el área socioemocional de niños, niñas y adolescentes, los conecta con la naturaleza a través del juego, la recreación y los invita a visualizar su propia responsabilidad dentro de un espacio de participación.

Con los antecedentes expuestos anteriormente, cabe reflexionar sobre el pronóstico de salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de Chile, si no se realiza algún cambio. Estos fundamentos y principios están a la base de la decisión de invertir financiamiento en iniciativas

que ofrezcan a niños, niñas y adolescentes, oportunidades para aprender a alimentarse, a moverse y mantener una vida activa, a recrearse y cuidarse, y cuidar su entorno físico y emocional, a través de una convivencia pacífica y con regulación de los conflictos. Los beneficios de esta inversión social son inmediatos, en la calidad de vida actual de los estudiantes, y en el mediano y largo plazo, en la posibilidad cierta de adquirir prácticas de vida que incidirán positivamente en su salud y su bienestar integral.

Aunque todas las líneas del programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje constituyen un aporte complementario entre sí, la modalidad Escuelas Saludables tiene la particularidad de ser un tipo de intervención psicosocial de mayor duración y frecuencia -en términos temporales –ya que se inserta en la jornada escolar, integrándose al conjunto de actividades lectivas de los establecimientos que son beneficiados por estos proyectos, y por ende, permite esperar el desarrollo de más aprendizajes y/o de mayor profundidad. Por otra parte, junto con abordar los contenidos ejes del programa (Recreación como Derecho; Promoción de la Salud; Alimentación saludable; Actividad Física y Educación ambiental), esta modalidad ofrece la oportunidad de fomentar la convivencia escolar, como un aprendizaje transversal de todo el proyecto y favorecer la construcción de nuevas formas de relacionarse entre pares y con adultos de la comunidad educativa. Lo anterior, considerando que los espacios en los que se lleva a cabo, por lo general están dirigidos a la interacción informal de los estudiantes, en la que "ellos actúan los valores de sus grupos de pertenencia, en especial los de su familia, y vivencian la existencia de diferentes escalas de valores que no siempre coinciden con la propia. Dentro del tiempo escolar el recreo suele ser el espacio de expresión libre en el que los patrones de convivencia aprendidos se actúan". (Recreos divertidos, IDIE República Dominicana, 2011).

Teniendo en cuenta que la estrategia metodológica prioritaria del programa ESPA es el juego, y los proyectos de Escuelas Saludables pueden contribuir a la convivencia escolar, cabe analizar la relación que se puede producir entre convivencia y juego, toda vez que algunos juegos pueden manifestarse como acciones competitivas, en donde unos ganan y otros pierden, lo cual se opone a la integración y la colaboración que se busca con estas iniciativas. Esto implica que las actividades realizadas en el marco de los proyectos de esta modalidad minimicen el valor de la competencia y releven el de la cooperación, la participación activa, el trabajo en equipo, la construcción conjunta.

Así también, el bienestar integral que se espera promover en los estudiantes a través de los programas y prestaciones de JUNAEB, tiene una relación directa con que aprendan gradualmente a cuidarse a sí mismos/as y a reconocer y prestar ayuda frente a las necesidades de las demás personas. El autocuidado implica "verse a sí mismo", contactarse e identificar las propias necesidades y recursos. Se vincula al desarrollo de la autoestima y la necesaria protección de la salud física y mental que le cabe a los adultos para sobrevivir y mantenerse sano/a, así como atender otro tipo de necesidades espirituales, emocionales y/o de autodesarrollo que tengan. Es una buena práctica para reducir el estrés, el cansancio y el resentimiento. Además, incrementa la motivación, la energía, la paciencia, y el sentido saludable de auto valoración.

A su vez, cuidar a otros implica desplegar una serie de valores tales como el respeto, la consideración, la compasión, la tolerancia, la solidaridad y la empatía, esta última, que es la habilidad para entender las necesidades, sentimientos y problemas de los demás, y responder correctamente a sus reacciones emocionales. El cuidado a los otros no es hacerse cargo de las necesidades, sino de acompañar y apoyar en el enfrentamiento de estos.

El autocuidado de niños, niñas y adolescentes es una habilidad que también se espera fomentar en su proceso formativo escolar, en el cual aprendan - cuando su autonomía y recursos se los permita - a cuidar su salud; prevenir diferentes enfermedades; reconocer y escoger una alimentación adecuada a sus necesidades; conocer y practicar medidas

higiénicas básicas; realizar actividad física frecuente según su nivel de desarrollo; recrearse en forma individual y grupal y usar su tiempo libre conociendo y manteniendo comportamientos seguros; aprendiendo a entablar relaciones sociales y resolver conflictos de una manera pacífica; y realizar adaptaciones favorables a los cambios en el contexto.

Que los estudiantes aprendan a cuidarse también favorece la autonomía gradual y segura, no sólo del niño o niña en forma individual, sino también del grupo o grupos de los que forma parte, a través del efecto que les provoca el compartir lo que hacen y dicen, como un tipo de aprendizaje vicario. Por otra parte, que los estudiantes aprendan a empatizar y apoyar a otros, contribuye a enriquecer su comprensión del mundo; evitar que juzguen a los demás; aumentar el respeto por los otros; disponerse a colaborar y a ayudar a solucionar problemas y a facilitar el diálogo y el entendimiento. Y es esperable pensar que, con esos recursos y esas experiencias, los niños y niñas tendrían más motivación y herramientas para mantener una convivencia armónica y de resolución pacífica de conflictos, si estos se presentan.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD Y LA METODOLOGÍA DE "ESCUELAS SALUDABLES"

A modo general, esta modalidad o línea de acción es una intervención psicosocial de carácter promocional, cuyo objetivo es propiciar el acceso de estudiantes de establecimientos educacionales públicos y subvencionados por el Estado, a experiencias que promueven la vida activa y saludable, a través de la participación en actividades físicas, deportivas, recreativas, de convivencia escolar, alimentación saludable y cuidado del medio ambiente, a implementarse en la jornada escolar y ejecutadas en los horarios de recreos u otros, otorgados por los Establecimientos Educacionales, **durante un semestre como mínimo y un año lectivo como máximo**, con la expectativa que esta participación sostenida y continua en el tiempo, puede transformarse en hábito. tal como se indica a continuación:

- Las actividades deberán desarrollarse dentro del establecimiento educativo con un total de **4 horas semanales ejecutadas a lo menos dos veces a la semana en días diferentes**, **en los horarios destinados para el recreo o en otros espacios** que los establecimientos educacionales puedan entregar.
- Las actividades se realizarán en sesiones grupales diferenciadas por nivel educativo, etapa de desarrollo e intereses del grupo.
- Las actividades deben estar planificadas, organizadas por fecha y grupo de trabajo, conocidas y visadas por el directivo o coordinador del establecimiento educacional.
- Las actividades deben estar acordes a las características de los/las estudiantes participantes, motivando a que las realicen con agrado y no como una tarea cotidiana, por lo que deben ser estimulantes y convocantes.
- Cada una de las actividades a realizar debe resguardar el tiempo para su fase lógica de aplicación: introducción, desarrollo y cierre.
- Cada actividad debe tener una mirada inclusiva, donde se atienda a la diversidad de

características, opiniones, emociones y formas de relacionarse dentro de todo el grupo de estudiantes que participan.

- Al inicio de cada actividad, es importante reforzar las normas de convivencia y cuidado de sí mismo y los demás.
- Las distintas actividades por desarrollar deben contar con un enfoque pedagógico que fortalezca el aprendizaje integral de manera lúdica y dinámica, que favorezca la participación, que motive a la acción y que cuente con diversas posibilidades de abordaje.
- Si, en el desarrollo de las actividades, se generan situaciones que pueden afectar la convivencia, es importante poder intervenir de manera adecuada y propositiva, a fin de favorecer un clima positivo dentro del espacio de intervención, que permita que se reconozcan los recursos y potencialidades de los estudiantes y se promueva un espacio de sana convivencia.
- Las actividades deben considerar el uso de recursos educativos, por ejemplo; material didáctico, audiovisual, materiales fungibles, deportivo entre otros.
- En el tiempo semanal, se pueden generar actividades que pueda apoyar o complementar alguna iniciativa con la que ya se cuente en el establecimiento educacional, vinculado a su PEI o PME, otro programa de JUNAEB o necesidades emergentes.
- El proyecto debe considerar 1 actividad de inicio o lanzamiento del proyecto y 1 de cierre, estas deben considerar la participación de la comunidad educativa. La duración de cada una de estas actividades no podrá ser inferior a una hora y media cronológica efectiva.
- Una vez al mes, se debe invitar a las familias generando una gran actividad de toda la Comunidad Educativa del establecimiento.
- En las actividades a realizar con la comunidad escolar deben considerarse los protocolos de prevención de accidentes del establecimiento, anticipando cualquier situación que implique riesgos para la salud de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- En caso de que surja alguna dificultad durante la jornada escolar o durante la ejecución del proyecto que implique la suspensión de las actividades regulares del establecimiento o de la Escuela Saludable, se debe poner en marcha el plan de contingencia, presentado y aprobado previamente por JUNAEB regional y el equipo directivo del establecimiento educacional.

3.1. Acciones previas y posteriores a la realización de actividades en los establecimientos educacionales.

3.1.1. Acciones previas

- La primera acción es la reunión de inicio que deberá realizarse entre el o la coordinador/a de proyecto y su respectiva contraparte técnica de JUNAEB dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del convenio, a fin de revisar todos lo necesario para la ejecución del proyecto en el establecimiento educacional, Esta se podrá realizar vía remota o presencial. A esta instancia que también servirá para inducir al Coordinador del proyecto, puede asistir todo el equipo ejecutor, lo cual permitiría conocer los fundamentos del programa ESPA, de la modalidad Escuelas Saludables y metodología de intervención en forma más rápida y directa y presentar el equipo de trabajo completo, de acuerdo con la dotación mínima.

- Entrega de cronograma general de actividades y carta Gantt de implementación.
- Presentación del plan de contingencia.

En esta oportunidad, JUNAEB entregará a la entidad lo siguiente:

- Diseño gráfico de la credencial que debe utilizar el personal del equipo ejecutor.
- Datos del establecimiento/s educacional/es en los que se implementará la Escuela Saludable.
- Nómina de contactos de la red regional.
- Nombre, correo electrónico y teléfono de la contraparte técnica de JUNAEB.
- Formato de bitácora de registro de actividades.
- Formato de registro de asistencia de estudiantes a las actividades
- Formato de autorización para participar en las actividades y autorizar uso de imágenes de los padres/apoderados/o director/a del establecimiento.
- Formato de Informe técnico.
- Formato de Encuesta de satisfacción usuaria.
- Formato de Pauta de supervisión.
- Cada Dirección Regional de JUNAEB realizará una inducción al equipo de trabajo de la entidad ejecutora, para implementar las acciones del programa en los establecimientos educacionales.

Además, en lo que respecta a las rendiciones financieras y técnicas, dar a conocer los procedimientos de JUNAEB para la correcta rendición de cuentas, y la documentación técnica que debe completarse y adjuntarse.

En cada Dirección Regional se deberá contar con una contraparte técnica, quien deberá estar disponible para resolver dudas e inquietudes de los equipos que ejecutarán las actividades y ser el nexo con la contraparte técnica de la Dirección Nacional.

-Reunión de la entidad ejecutora con el establecimiento educacional y el sostenedor es fundamental para el buen desarrollo de las actividades, debiendo organizar una reunión inicial con el equipo directivo y quien determine el establecimiento, para informar los fundamentos, objetivos, actividades y plazos de la intervención, recibir retroalimentación del o los/las integrantes de la unidad educativa y comprometer los apoyos necesarios, definir horario de realización de las actividades (días de la semana y hora en que se realizará cada actividad), definir equipamiento y espacio a utilizar, entre otros.

- Además, se deben planificar reuniones de coordinación permanentes con su equipo de gestión, los docentes y encargados de los otros programas que funcionan al interior de los establecimientos educacionales, a fin de generar actividades que aporten y se integren al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Programa Mejoramiento de la Educación (PME).

3.1.2. Acciones durante la ejecución del proyecto

JUNAEB adoptará todas las medidas necesarias para cautelar que las actividades se desarrollen según la programación coordinada con cada entidad ejecutora y con la periodicidad establecida, de manera de cumplir con los objetivos propuestos.

Las actividades se deben realizar de acuerdo con los requisitos y exigencias descritas y JUNAEB podrá, en cualquier momento y sin aviso previo, presentarse en una actividad para verificar el cumplimiento técnico y administrativo de las mismas. De encontrar alguna dificultad o irregularidad, se le hará presente al equipo ejecutor en el momento de la supervisión, quedando registradas en la pauta de supervisión, la cual deberá ser firmada por la entidad ejecutora. Copia de este documento se archivará, en la carpeta de cada prestador a cargo de JUNAEB.

La entidad ejecutora debe organizar las actividades considerando la participación de al menos 60% del universo de los y las estudiantes durante el desarrollo completo de la intervención. Si la entidad ejecutora se ve obligada a suspender una actividad programada, deberá avisar a JUNAEB y al establecimiento educacional, notificando por correo electrónico a la menos con 24 horas de antelación a la fecha establecida para realizar la actividad.

- Supervisión de Junaeb regional y/o nacional, realizada en el establecimiento en que se ejecuta el proyecto. Cada proyecto deberá mantener disponible durante todo el período de ejecución, los siguientes documentos verificadores de la experiencia, que serán necesarios de adjuntar en la/s rendición/es financieras/s y técnica/s:
    - Material audiovisual o gráfico que dé cuenta de las actividades realizadas.
    - Listado diario de asistencia de alumnos, con timbre del establecimiento y firma del director o quien este designe para ello.
    - Bitácora de las actividades implementadas, de acuerdo con formato tipo entregado en reunión de inicio.
    - Formato de autorización de los padres/madres/cuidadores o directivo del establecimiento educativo, para participar en las actividades y autorizando el uso de imágenes de los y las alumnas participantes.

- Informe de avance, que debe realizar el o la coordinadora del proyecto y entregar a la contraparte JUNAEB, durante el primer mes de ejecución. Este Informe debe efectuarse en el formato institucional.

- Evaluación de Satisfacción Usuaria., JUNAEB dispondrá de una encuesta de satisfacción usuaria para que los destinatarios de los proyectos -en forma voluntaria – respondan y evalúen su satisfacción con las actividades y los ejecutores. Esta consulta se hará en forma digital usando un formulario Forms Office, administrado por las contrapartes regionales de JUNAEB, el que podrá ser llenado por los estudiantes en papel oen línea, conectándose a un enlace desde un computador o un smartphone. Esta información será recopilada y entregada a cada entidad ejecutora para su conocimiento y gestión de mejoras, si fueranecesario. Además, servirá junto a otros factores evaluativos, para calificar el desempeño como restador.
- El o la coordinador a del proyecto debe presentar rendiciones de cuenta mensuales.

3.1.3. Acciones posteriores a la ejecución del proyecto

- Para el cierre, es relevante generar una instancia de evaluación y retroalimentación de parte de la entidad ejecutora con la comunidad educativa, entregando información cualitativa y cuantitativa respecto a las actividades realizadas, sus objetivos, nivel de participación, principales dificultades y hallazgos, así como también aquellos elementos que se deben continuar fortaleciendo como comunidad educativa.

- Junto a lo anterior, el o la Coordinadora debe completar y entregar al profesional JUNAEB el Informe final que consolida la información más relevante de la ejecución del proyecto.

- Evaluación de desempeño de entidades ejecutoras: durante y una vez finalizada la ejecución de las actividades programadas, la contraparte técnica de JUNAEB podrá evaluar el desempeño de la entidad ejecutora. Esta evaluación contempla aspectos relativos al cumplimiento técnico, administrativo y de satisfacción usuaria del servicio entregado. En virtud de esta evaluación, JUNAEB clasificará a la entidad ejecutora en categorías de desempeño, las que serán consideradas en la evaluación de futuros convenios y notificadas vía correo electrónico.

EQUIPO EJECUTOR

La entidad ejecutora debe organizar las actividades considerando la participación de al menos 60% del universo de estudiantes del establecimiento educacional durante el desarrollo completo de la intervención.

Si la entidad ejecutora se ve obligada a suspender una actividad programada, deberá avisar a JUNAEB y al establecimiento educacional, notificando por correo electrónico a la menos con 24 horas de antelación a la fecha establecida para realizar la actividad.

El equipo ejecutor deberá disponer de al menos los siguientes roles o cargos, con el siguiente coeficiente técnico y perfil profesional:

- 1 coordinador/a de proyecto
- 2 profesionales o técnicos, de acuerdo con la cobertura referencial indicada.

Cargo	Coeficientes	Perfil / Requisito
Coordinador del Proyecto	1	-Profesional de una carrera de al menos 8 semestres, preferentemente del área de las ciencias sociales, salud, educación, nutrición, artes, ingeniería y comunicaciones. - Experiencia de 2 o más años en gestión de proyectos sociales en atenciones a población infanto-juvenil vinculado a intervención psicosocial o socioeducativa en actividades comunitarias de carácter promocional, especialmente en contextos escolares, en temáticas relacionadas a promoción de Salud, promoción de hábitos de vida activa y saludable,

		alimentación saludable, convivencia escolar y cuidado del medio ambiente.
Monitores	**NT1 – NT2- 2 ° básico.** 1 por cada 20 estudiantes. **3° a 8° básico.** 1 por cada 30 estudiantes. **Enseñanza Media.** 1 por cada 45 estudiantes	-Profesional o Técnico de una carrera de al menos 4 semestres, según corresponda, en el ámbito de la salud, del deporte, la educación, la psicología, la nutrición y/o las artes. -Experiencia de un año a lo menos en tareas de apoyo o acompañamiento a niños, niñas y jóvenes en procesos educativos formales y no formales o el desarrollo de actividades recreativas. - Experiencia de uno o más años en desarrollo de proyectos sociales asociados a la recreación/educativas/ culturales y/o intervención comunitaria con población infanto-juvenil

4.1 Coordinador de Proyecto.

4.1.1. Funciones del Coordinador de proyecto

El coordinador/a deberá dedicar al menos 5 horas semanales para realizar las siguientes funciones:

- Adoptar las medidas necesarias en orden que el proyecto sea ejecutado según la programación, los lineamientos metodológicos y fundamentos propuestos, resguardando la coherencia y el cumplimiento de las acciones ofertadas en la postulación.
- Mantener contacto y coordinación permanente con el establecimiento donde se inserta el proyecto, promoviendo el involucramiento de todos los actores en la ejecución de este, liderando espacios de coordinación con el o los representantes de establecimiento/s y con otros Programas comunitarios o sectoriales que estén interviniendo, de manera de mantener informada a la comunidad educativa respecto a los objetivos de la Escuela Saludable, de sus actividades y principales logros alcanzados.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de promoción de hábitos de vida activa y saludable definidas por el Programa de Escuelas Saludables.
- Articular redes de apoyo y colaboración en la ejecución de la modalidad en el territorio. En esa línea se podrá coordinar con otros programas de JUNAEB instalados a nivel local.

- Resguardar durante toda la ejecución del proyecto, que se cuente con los medios de verificación de las acciones ejecutadas.
- Liderar el buen desempeño de los equipos de monitores en la ejecución de las actividades.
- Constituirse en la contraparte técnica ante JUNAEB para la ejecución del servicio.
- Encontrarse disponible para consultas, coordinaciones, reclamos o cualquier otro que se relacione con la ejecución del servicio.
- Entregar y mantener actualizada la información de la totalidad del equipo ejecutor. Para estos efectos debe entregar al responsable del establecimiento educacional los siguientes antecedentes: certificados de título que acrediten su formación, incluyendo además certificados de especialización en caso de que los posean, certificado de antecedentes y de inhabilidades para trabajar con menores de edad (se puede extraer desde el Registro Civil).

4.2. Monitor/a

4.2.1. Funciones:

- Implementar las acciones del proyecto de Escuela Saludable, vinculadas a los fundamentos teóricos descritos en los presentes requerimientos administrativos y técnicos tales como: promoción de la salud; actividad física y movimiento activo; recreación como un derecho e instancia de socialización; alimentación saludable; cuidado del medio ambiente; autorregulación y convivencia escolar, además de apoyar las actividades de carácter comunitario que puedan coordinarse, generando estrategias que permitan la participación de la mayor cantidad de estudiantes.
- Reforzar la ejecución de acciones vinculadas a la promoción de hábitos saludables, lo que implica diseñar, planificar, dirigir y evaluar acciones que respondan a las necesidades de los estudiantes.
- Motivar constantemente el involucramiento tanto de estudiantes, docentes, asistente de la educación, padres y apoderados, y/o referente significativo en las actividades. El monitor debe tener un rol motivador e inclusivo dentro de las acciones propuestas.
- Retroalimentación de las acciones de la Escuela Saludable, realizando una evaluación permanente, en orden a contar con las condiciones necesarias para la ejecución de cada una de las actividades (materiales, espacios, equipamiento, etc.) y mantener a la comunidad educativa informada respecto a los objetivos y logros alcanzados.
- Mantener una coordinación permanente con el equipo de gestión de cada establecimiento educacional, de manera de entregar toda la información referente al proyecto y sus distintas actividades.

4.3 Cambios en el equipo de trabajo.

La Entidad ejecutora deberá realizar todas las acciones necesarias que eviten una alta rotación de personal, lo anterior, con el objeto de mantener la vinculación del equipo profesional con el establecimiento educacional, el territorio, la red colaboradora y contrapartes técnicas de JUNAEB.

En el evento que deba realizar un cambio del equipo ejecutor, debe cumplir con lo siguiente:

- Antes de la fecha de término de la relación contractual de un integrante del equipo ejecutor y hasta el tercer día corrido, posterior al alejamiento de ese profesional del equipo, el o la

coordinador/a deberá informar y realizar solicitud a JUNAEB del cambio del/la profesional, a través de correo electrónico.

- El profesional que reemplace la vacante deberá contar un perfil igual o superior, en lo referido a la formación académica y experiencia establecida en el presente título. Los certificados de título en trámite no serán aceptados.
- JUNAEB dispondrá de dos días hábiles para evaluar los antecedentes del profesional o técnico propuesto.
- En caso de ser aceptado el profesional de reemplazo, éste deberá ingresar en una fecha inmediata a la de término de la relación contractual, de manera de garantizar la continuidad de servicio.
- En caso de que JUNAEB rechace al profesional o técnico propuesto para reemplazo, la entidad deberá presentar los antecedentes de un nuevo profesional o técnico, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación.

Expuesto lo anterior, la entidad deberá tomar los resguardos que permitan la continuidad de la totalidad del equipo ejecutor, considerando para ello los plazos mencionados en este subtítulo.

4.4.-Características de los equipos.

- Se requiere disponer de un equipo de trabajo que reúna las características necesarias para realizar una intervención coherente a los fundamentos y énfasis de la modalidad Escuela Saludable.
- Los equipos de profesionales deben contar con expertiz técnica (teórica y metodológica) en cuanto a los fundamentos y contenidos de la modalidad Escuela Saludable y del proyecto. Así también, motivación y liderazgo en la ejecución de las actividades del proyecto, asumiendo una actitud inclusiva, convocante y que promueva la participación de niños, niñas y comunidad educativa en general, que facilite la integración de los objetivos de la línea técnica en la cultura de cada establecimiento educacional, de manera transversal a su Proyecto Educativo.
- Además de considerar a los actores de la comunidad educativa, el equipo debe estar atento a convocar a miembros de la familia de los y las estudiantes, con el objetivo de hacerlos partícipes del proceso, de manera que estas temáticas puedan llegar también al espacio familiar y social de los estudiantes.
- El equipo ejecutor debe articularse eficientemente tanto con la red interna de cada establecimiento educacional como también con la red externa, de manera de estar atentos y disponibles para generar acciones de coordinación adecuadas y acordes a las necesidades de los estudiantes de cada establecimiento educacional. En el proceso de coordinación con cada establecimiento educacional, el ejecutor puede acceder a la información respecto a las redes internas y externas.

5. Obligaciones de la entidad ejecutora

El equipo ejecutor deberá:

1. Participar en las reuniones o encuentros programados por la Dirección Regional, las cuales se informarán con cinco días de anticipación a su ejecución.
2. Participar en la o las capacitaciones entregadas por JUNAEB en cuanto a los fundamentos y modelo del Programa.
3. Estar en conocimiento de los aspectos técnicos que fundamentan y orientan la modalidad y de las actividades programadas para cada establecimiento educacional participante.
4. Realizar todas las actividades programadas, en los plazos acordados, y si se presentan eventualidades que lo impidan, informar a JUNAEB y al director/a del establecimiento, y acordando en conjunto la/s nueva/s fecha/s de ejecución.
5. Desarrollar como mínimo 2 actividades semanales de promoción de hábitos de vida activa y saludable.
6. Llevar a cabo la propuesta de difusión que la entidad ejecutora se compromete a realizar en conjunto con el establecimiento.
7. Gestionar oportunamente toda la documentación que requiere la ejecución del proyecto, tales como, las autorizaciones de directores/as y padres o apoderados; el registro de actividades planificadas y realizadas cada uno de los días de ejecución en la bitácora; registros de asistencia de estudiantes a las actividades del proyecto, con la respectiva firma y timbre del director u otra persona del establecimiento habilitada para ello; e informes técnicos de avance y final.
8. Facilitar la visita por parte de la contraparte técnica de JUNAEB para que se realice supervisión y posterior retroalimentación del desarrollo de las actividades
9. Responder oportunamente a los requerimientos que realice la contraparte técnica de JUNAEB.
10. Los integrantes del equipo ejecutor deberán contar con identificación visible durante todo el desarrollo de cada una de las actividades (nombre, C.I)
11. Los integrantes del equipo ejecutor deberán portar su cédula nacional de identidad durante todo el transcurso de la ejecución del proyecto.
12. Informar telefónicamente y por escrito a la contraparte técnica de JUNAEB de eventualidades o cambios que pudieran afectar el desarrollo del proyecto (movilizaciones docentes, situaciones de emergencia, entre otros) que obliguen a reprogramar acciones, suspender o aplicar el plan de contingencia.
13. Actualizar los certificados de inhabilidad para trabajar con menores de edad de manera mensual, los cuales deberán quedar archivados en la carpeta con antecedentes en cada Establecimiento Educacional participante.
14. Garantizar la permanencia y coeficientes del equipo ejecutor, así como de equipamiento que requiera para la implementación de las actividades.
15. Informar-en caso de necesidad- del cambio de integrantes del equipo ejecutor, y proceder a pedir a JUNAEB, la autorización para reemplazar al profesional que se retiró.
16. Mantener a disposición permanente de JUNAEB, durante toda la ejecución del proyecto, lo siguiente:
    - Cronograma de las Actividades o calendarización coordinada con el/los establecimientos educacionales/es.
    - Materiales en cantidad y calidad para la implementación del Proyecto.

6. Obligaciones de la contraparte técnica de Junaeb

La contraparte técnica de JUNAEB deberá ser designada por el director regional y deberá contar con conocimientos respecto a la modalidad de intervención de Escuelas Saludables.

De las obligaciones se debe considerar lo siguiente:

1. Promover una adecuada sensibilización y coordinación a nivel regional y con los establecimientos educacionales respecto de la intervención del programa.
2. Promover que la intervención se implemente idealmente en establecimientos que cuentan con otros Programas de JUNAEB del área de Bienestar estudiantil (SSMM, HPV, Salud oral y especialmente el programa de malnutrición por exceso).
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la propuesta técnica, a través de observación, entrevistas y aplicación de pauta de supervisión con una frecuencia mínima de dos veces (2) durante la ejecución del proyecto, cuando su extensión de un semestre. En proyectos anuales, la frecuencia mínima será de 3 visitas de supervisión.
4. Informar al equipo del establecimiento, a los estudiantes y al ejecutor, la existencia de una encuesta de satisfacción usuaria, elaborada para conocer la opinión de los destinatarios directos del proyecto, que son los estudiantes del establecimiento que ejecutó el proyecto. Indicar que puede ser autoaplicada en forma digital o en papel, por los estudiantes que pueden leer y escribir, o con apoyo, deseablemente de un adulto de JUNAEB o del establecimiento, y la importancia de responderla
5. Entregar al ejecutor los insumos necesarios para la ejecución de la intervención, tales como formato de Bitácora; formato de listado de asistencia de estudiantes; formato de autorización de padres, apoderados o directores de establecimientos; y formato de Informes técnicos.
6. Capacitar al prestador en el modelo de intervención de la línea técnica, lo que debe realizarse durante o con posterioridad a la reunión de inicio, acompañando todo el proceso de implementación y ejecución, resolviendo dudas respecto a los aspectos técnicos de la modalidad.
7. Aprobar los antecedentes asociados a la prefacturación de cada uno de los informes que derivan de la ejecución del servicio.
8. Comunicar formalmente, sobre los incumplimientos incurridos por la entidad ejecutora.
9. Administrar el convenio, y hacer seguimiento al cumplimiento de la propuesta técnica comprometida en el Convenio y su cronograma, estableciendo las alertas en caso de estar ejecutando acciones que no se ajusten a los fundamentos del programa ESPA y la modalidad Escuela Saludable.
10. Validar el cumplimiento relacionado con Inhabilidades para trabajar con menores de edad.
11. Las demás que establezcan las presentes RAT y/o el convenio.
12. Cada Dirección Regional de JUNAEB realizará una inducción al equipo de la entidad ejecutora para implementar las acciones del proyecto en el o los establecimientos educacionales, según corresponda.
13. En cada Dirección Regional se deberá contar con una contraparte técnica, quien deberá estar disponible para resolver dudas e inquietudes de los equipos que ejecutarán las actividades y ser el nexo con la contraparte técnica de la Dirección Nacional.

ANEXO N° 2: EQUIPO EJECUTOR

CONTRATACIONES DE PERSONAL

(Rellenar sólo en caso de celebrar el convenio con Municipalidad)

ENTIDAD EJECUTORA: Municipalidad de (*)

PROGRAMA: ESCUELA SALUDABLES

PERÍODO: (*)

FECHA:(*)

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	CALIDAD JURÍDICA

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE el pago a la entidad **SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA ANDALIEN SUR, RUT N° 65.181.672-6** por los servicios provenientes del convenio que en este acto se aprueba, según lo condiciones establecidas en el convenio.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio, conforme a la ley Nº 21.640.- de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.02.24.01.001, aportes para el Programa Escuelas Saludables Para el Aprendizaje de Junaeb.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente ", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ANA TORRES ECHEVERRIA
DIRECTORA (S) REGIONAL DE BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ASV/GCG/UGG

[redacted]

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponibl[redacted]

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB

REGIÓN DEL BIOBIO

Y

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIEN SUR

En Concepción, a 06 de mayo de 2024, entre la Dirección Regional de Biobío de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la cuidad de Concepción calle Ejercito #355 de la comuna de Concepción, Región de Biobío representada legalmente por su Directora Regional (S) doña Ana Torres Echeverría en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur RUT 65.181.672-6, representada por su Director Ejecutivo don Gonzalo Araneda Ruíz, ambos domiciliados en calle Caupolicán #518, comuna de Concepción, ciudad de Concepción en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma de Derecho Público que, en cumplimento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para las y los estudiantes del país, teniendo por misión su contribución en orden a facilitar la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Dentro de estos programas se encuentra el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA), el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral.

3. El programa Escuelas Saludables, promueve aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable tanto al interior como fuera de los establecimientos educacionales, aportando al desarrollo de factores protectores, conciencia de sí mismo y de los otros, autoestima y autorregulación. Como tal, se convierte en una respuesta coherente y pertinente a la necesidad de que estos niños, niñas y adolescentes cuenten con más alternativas en las cuales puedan vivir, disfrutar, practicar y aprender a valorar, experiencias de juego, movimiento, deporte, arte, alimentación saludable, autocuidado y sana convivencia, con cierta constancia y sistematicidad.

4. Este programa se vincula con otras políticas y programas del país que tienen fines y objetivos complementarios, y que se espera que produzcan sinergia, aportando al

UNIDAD JURÍDICA VºBº

bienestar integral y particularmente, a la promoción de factores de protección de la salud biopsicosocial de los estudiantes que asisten al sistema público y subvencionado del Estado.

5. Que, por su parte, el SLEP Andalién Sur, quien tiene como misión construir y consolidar un sistema local, cuyo foco sea desarrollar y fortalecer las capacidades de los establecimientos educacionales y sus ciclos de mejora educativa.
6. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos o servicios que la comprenden, deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones en razón a su vez de sus competencias legales. Así, y a mayor énfasis, la Contraloría General de la República ha sostenido al respecto "que la coordinación a que se refiere el artículo citado es un deber jurídico y no una mera recomendación que el legislador les impone a los entes públicos, para que éstos la ejecuten en el estricto marco de la competencia que a cada uno le corresponde y que, en consecuencia, es un principio general que informa la organización administrativa. Además, señala que no sólo implica evitar duplicidades sino también concertar medios y esfuerzos con una finalidad común y que dicho objetivo se traduce en facilitar el acceso de la ciudadanía a las distintas prestaciones de las entidades públicas mediante el mecanismo de la coordinación y con ello dar cumplimiento al principio de servicialidad del Estado" (dictámenes N° E35073, de 2020, 26.955 y 210 de 2014 de la Contraloría General de la República).
7. De este modo, las partes suscriben convenios de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de ejecutar el programa Escuelas Saludables, cuya finalidad objeto propiciar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable a través de actividades recreativas, socioemocionales, deportivas, culturales y medioambientales.

SEGUNDO: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio que tiene por objeto propiciar e impulsar el programa Escuelas Saludables, el cual permite el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable a través de actividades recreativas, socioemocionales, deportivas, culturales y medioambientales y de autocuidado, tanto al interior como fuera de los establecimientos educacionales.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE.

La ejecución del presente convenio deberá realizarse dando estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente y especialmente los documentos singularizados a continuación:

1. Resolución exenta regional que aprueba el convenio suscrito por JUNAEB y la entidad ejecutora pública, así como sus requerimientos administrativos, requerimientos técnicos y los anexos respectivos.
2. Resolución Exenta N° 3994, de 2022, de JUNAEB, que aprueba manual de procedimiento de rendición de cuentas.

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP AS

3. Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. Resolución Exenta N° 3101, de 2017 y N° 2905, 2019 de Junaeb, que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdo de confidencialidad y no divulgación.
5. Resolución Exenta N° 3.858, de 2023, de la Contraloría General de la República.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio que JUNAEB suscribe con la entidad ejecutora comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba dicho convenio por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por razones de buen servicio, la ejecución del convenio podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe. No obstante, no se efectuará transferencia alguna antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

Junaeb, solo aceptará para efectos de rendición de cuentas, los gastos que cumplan ambos requisitos que se enuncian a continuación:

- Gastos en que haya incurrido la entidad seleccionada desde la fecha de la firma del convenio, hasta el término de la ejecución de la última actividad programada.

- Gastos que tengan estricta relación con la ejecución del proyecto.

Si excepcionalmente, se requiere efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo suscrito por el/la respectivo/a Director/a Regional y en acuerdo de la contraparte técnica nacional.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD Y LA METODOLOGÍA "ESCUELAS SALUDABLES".

Esta modalidad o línea de acción es una intervención psicosocial de carácter promocional, cuyo objetivo es propiciar el acceso de estudiantes de establecimientos educacionales público y subvencionados por el Estado, a experiencias que promueven la vida activa y saludable, a través de la participación en actividades físicas, deportivas, recreativas, de convivencia escolar, alimentación saludable y cuidado del medio ambiente, a implementarse en la jornada escolar y ejecutadas en los horarios de recreos u otros, otorgados por los Establecimientos Educacionales, **durante un semestre como mínimo y un año lectivo como máximo**, con la expectativa que esta participación sostenida y continua en el tiempo, pueda transformarse en hábito, tal como se indica a continuación:

- Las actividades deberán desarrollarse dentro del establecimiento educativo con un total de **4 horas semanales ejecutadas a lo menos dos veces a la semana en días diferentes, en los horarios destinados para el recreo o en otros espacios** que los establecimientos educacionales puedan entregar.
- Las actividades se realizarán en sesiones grupales diferenciadas por nivel educativo, etapa de desarrollo e intereses del grupo.
- Las actividades deben estar planificadas, organizadas por fecha y grupo de trabajo, conocidas y visadas por el directivo o coordinador del establecimiento educacional.
- Las actividades deben estar acordes a las características de los/las estudiantes participantes, motivando a que las realicen con agrado y no como una tarea cotidiana, por lo

UNIDAD JURÍDICA VºBº

que deben ser estimulantes y convocantes.

- Cada una de las actividades a realizar debe resguardar el tiempo para su fase lógica de aplicación: introducción, desarrollo y cierre.
- Cada actividad debe tener una mirada inclusiva, donde se atienda a la diversidad de características, opiniones, emociones y formas de relacionarse dentro de todo el grupo de estudiantes que participan.
- Al inicio de cada actividad, es importante reforzar las normas de convivencia y cuidado de sí mismo y los demás.
- Las distintas actividades por desarrollar deben contar con un enfoque pedagógico que fortalezca el aprendizaje integral de manera lúdica y dinámica que favorezca la participación, que motive a la acción y que cuente con diversas posibilidades de abordaje.
- Si, en el desarrollo de las actividades, se generan situaciones que pueden afectar la convivencia, es importante poder intervenir de manera adecuada y propositiva, a fin de favorecer un clima positivo dentro del espacio de intervención, que permita que se reconozcan los recursos y potencialidades de los estudiantes y se promueva un espacio de sana convivencia
- Las actividades deben considerar el uso de recursos educativos, por ejemplo; material didáctico, audiovisual, materiales fungibles, deportivo entre otros.
- En el tiempo semanal, se pueden generar actividades que pueda apoyar o complementar alguna iniciativa con la que ya se cuente en el establecimiento educacional, vinculado a su PEI o PME, otro programa de JUNAEB o necesidades emergentes.
- El proyecto debe considerar 1 actividad de inicio o lanzamiento del proyecto y 1 de cierre, estas deben considerar la participación de la comunidad educativa. La duración de cada una de estas actividades no podrá ser inferior a una hora y media cronológica efectiva.
- Las actividades deben estar planificadas, organizadas por fecha y grupo de trabajo, conocidas y visadas por el directivo o coordinador del establecimiento educacional.
- En caso de que surja alguna dificultad durante la jornada escolar o durante la ejecución del proyecto que implique la suspensión de las actividades regulares del establecimiento o de la Escuela Saludable, se debe poner en marcha el plan de contingencia, presentado y aprobado previamente por JUNAEB regional y el equipo directivo del establecimiento educacional.
- Las actividades deben considerar el uso de recursos educativos, por ejemplo; material didáctico, audiovisual, materiales fungibles, deportivo entre otros.
- En el tiempo semanal, se pueden generar actividades que pueda apoyar o complementar alguna iniciativa con la que ya se cuente en el establecimiento educacional, vinculado a su PEI o PME, otro programa de JUNAEB o necesidades emergentes.
- En las actividades a realizar con la comunidad escolar deben considerarse los protocolos de prevención de accidentes del establecimiento, anticipando cualquier situación que implique riesgos para la salud de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

5.2 Acciones previas y posteriores a la realización de actividades en los establecimientos educacionales.

5.2.1 Acciones previas

UNIDAD JURÍDICA VºBº EP AS

-La primera acción es la Reunión de inicio que deberá realizarse entre el coordinador de proyecto y su respectiva contraparte técnica de JUNAEB dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del convenio, a fin de revisar todos lo necesario para la ejecución del proyecto en el establecimiento educacional, Esta se podrá realizar vía remota o presencial. A esta instancia que también servirá para inducir al Coordinador del proyecto, puede asistir todo el equipo ejecutor, lo cual permitiría conocer los fundamentos del programa ESPA, de la modalidad Escuelas Saludables y metodología de intervención en forma más rápida y directa. En esta oportunidad, JUNAEB entregará a la entidad lo siguiente:

- Diseño gráfico de la credencial que debe utilizar el personal del equipo ejecutor.
- Datos del establecimiento/s educacional/es en los que se implementará la Escuela Saludable.
- Nómina de contactos de la red regional.
- Nombre, correo electrónico y teléfono de la contraparte técnica de JUNAEB.
- Formato de bitácora de registro de actividades.
- Formato de registro de asistencia de estudiantes a las actividades
- Formato de autorización para participar en las actividades y autorizar uso de imágenes de los padres/apoderados/o director/a del establecimiento.
- Formato de Informe técnico.
- Formato de Encuesta de satisfacción usuaria.
- Formato de Pauta de supervisión.
- Cada Dirección Regional de JUNAEB realizará una inducción al equipo de trabajo de la entidad ejecutora, para implementar las acciones del programa en los establecimientos educacionales.

Además, en lo que respecta a las rendiciones financieras y técnicas, dar a conocer los procedimientos de JUNAEB para la correcta rendición de cuentas, y la documentación técnica que debe completarse y adjuntarse.

En cada Dirección Regional se deberá contar con una contraparte técnica, quien deberá estar disponible para resolver dudas e inquietudes de los equipos que ejecutarán las actividades y ser el nexo con la contraparte técnica de la Dirección Nacional.

- Reunión de la entidad ejecutora con el establecimiento educacional y el sostenedor es fundamental para el buen desarrollo de las actividades, debiendo organizar una reunión inicial con el equipo directivo y quien determine el establecimiento, para informar los fundamentos, objetivos, actividades y plazos de la intervención, recibir retroalimentación del o los/las integrantes de la unidad educativa y comprometer los apoyos necesarios, definir horario de realización de las actividades (días de la semana y hora en que se realizará cada actividad), definir equipamiento y espacio a utilizar, entre otros.

- Además, se deben planificar reuniones de coordinación permanentes con su equipo de gestión, los docentes y encargados de los otros programas que funcionan al interior de los establecimientos educacionales, a fin de generar actividades que

UNIDAD JURÍDICA
V°B°
SLEP AS

aporten y se integren al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Programa Mejoramiento de la Educación (PME).

5.2.2 Acciones durante la ejecución del proyecto

La entidad ejecutora debe organizar las actividades considerando la participación de al menos 60% del universo de los y las estudiantes durante el desarrollo completo de la intervención.
Si la entidad ejecutora se ve obligada a suspender una actividad programada, deberá avisar a JUNAEB y al establecimiento educacional, notificando por correo electrónico a la menos con 24 horas de antelación a la fecha establecida para realizar la actividad.

- Supervisión de Junaeb regional y/o nacional, realizada en el establecimiento en que se ejecuta el proyecto. Cada proyecto deberá mantener disponible durante todo el período de ejecución, los siguientes documentos verificadores de la experiencia, que serán necesarios de adjuntar en la/s rendición/es financieras/s y técnica/s:
    - Material audiovisual o gráfico que dé cuenta de las actividades realizadas.
    - Listado diario de asistencia de alumnos, con timbre del establecimiento y firma del director o quien este designe para ello.
    - Bitácora de las actividades implementadas, de acuerdo con formato tipo entregado en reunión de inicio.
    - Formato de autorización de los padres/madres/cuidadores o directivo del establecimiento educativo, para participar en las actividades y autorizando el uso de imágenes de los y las alumnas participantes.

- Informe de avance, que debe realizar el o la coordinadora del proyecto y entregar a la contraparte JUNAEB, durante el primer mes de ejecución. Este Informe debe efectuarse en el formato institucional.

- Evaluación de Satisfacción Usuaria., JUNAEB dispondrá de una encuesta de satisfacción usuaria para que los destinatarios de los proyectos -en forma voluntaria – respondan y evalúen su satisfacción con las actividades y los ejecutores. Esta consulta se hará en forma digital usando un formulario Forms Office, administrado por las contrapartes regionales de JUNAEB, el que podrá ser llenado por los estudiantes en papel o en línea, conectándose a un enlace desde un computador o un smartphone. Esta información será recopilada y entregada a cada entidad ejecutora para su conocimiento y gestión de mejoras, si fuera necesario. Además, servirá junto a otros factores evaluativos, para calificar el desempeño como restador.

- El o la coordinador a del proyecto debe presentar rendiciones de cuenta mensuales.

5.2.3 Acciones posteriores a la ejecución del proyecto.

- Para el cierre, es relevante generar una instancia de evaluación y retroalimentación de parte de la entidad ejecutora con la comunidad educativa, entregando información cualitativa y

UNIDAD JURÍDICA V°B° SEP AS

cuantitativa respecto a las actividades realizadas, sus objetivos, nivel de participación, principales dificultades y hallazgos, así como también aquellos elementos que se deben continuar fortaleciendo como comunidad educativa.

-Junto a lo anterior, el o la Coordinadora debe completar y entregar al profesional JUNAEB el Informe final que consolida la información más relevante de la ejecución del proyecto.

- Evaluación de desempeño de entidades ejecutoras: durante y una vez finalizada la ejecución de las actividades programadas, la contraparte técnica deJUNAEB podrá evaluar el desempeño de la entidad ejecutora. Esta evaluación contempla aspectos relativos al cumplimiento técnico, administrativo y de satisfacción usuaria del servicio entregado. En virtud de esta evaluación, JUNAEB clasificará a la entidad ejecutora en categorías de desempeño, las que serán consideradas en la evaluación de futuros convenios y notificadas vía correo electrónico.

SEXTO: EQUIPO EJECUTOR.

El Servicio Local de Educación pública Andalién Sur debe organizar las actividades considerando la participación de al menos 60% del universo de estudiantes del establecimiento educacional durante el desarrollo completo de la intervención.

Si la entidad ejecutora se ve obligada a suspender una actividad programada, deberá avisar a JUNAEB y al establecimiento educacional, notificando por correo electrónico a lo menos con 24 horas de antelación a la fecha establecida para realizar la actividad.

El equipo ejecutor deberá disponer de al menos los siguientes roles o cargos, con el siguiente coeficiente técnico y perfil profesional:

- 1 coordinador/a de proyecto
- 2 profesionales o técnicos, de acuerdo con la cobertura referencial indicada.

Cargo	Coeficientes	Perfil / Requisito
Coordinador del Proyecto	1	-Profesional de una carrera de al menos 8 semestres, preferentemente del área de las ciencias sociales, salud, educación, nutrición, artes, ingeniería y comunicaciones. - Experiencia de 2 o más años en gestión de proyectos sociales en atenciones a población infanto-juvenil vinculado a intervención psicosocial o socioeducativa en actividades comunitarias de carácter promocional, especialmente en contextos escolares, en temáticas relacionadas a promoción de Salud, promoción de hábitos de vida activa y saludable, alimentación saludable, convivencia escolar y cuidado del medio ambiente.
Monitores	**NT1 – NT2- 2 ° básico.** 1 por cada 20	-Profesional o Técnico de una carrera de al menos 4 semestres, según corresponda, en el ámbito de la salud, del deporte, la educación, la psicología, la nutrición y/o las artes.

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP AS

	estudiantes. **3° a 8° básico.** 1 por cada 30 estudiantes. **Enseñanza Media.** 1 por cada 45 estudiantes	-Experiencia de un año a lo menos en tareas de apoyo o acompañamiento a niños, niñas y jóvenes en procesos educativos formales y no formales o el desarrollo de actividades recreativas. - Experiencia de uno o más años en desarrollo de proyectos sociales asociados a la recreación/educativas/ culturales y/o intervención comunitaria con población infanto-juvenil

6.1 Coordinador de Proyecto.

6.1.1. Funciones del Coordinador de proyecto

El coordinador/a deberá dedicar al menos 5 horas semanales para realizar las siguientes funciones:

- Adoptar las medidas necesarias en orden que el proyecto sea ejecutado según la programación, los lineamientos metodológicos y fundamentos propuestos, resguardando la coherencia y el cumplimiento de las acciones ofertadas en la postulación.
- Mantener contacto y coordinación permanente con el establecimiento donde se inserta el proyecto, promoviendo el involucramiento de todos los actores en la ejecución de este, liderando espacios de coordinación con el o los representantes de establecimiento/s y con otros programas comunitarios o sectoriales que estén interviniendo, de manera de mantener informada a la comunidad educativa respecto a los objetivos de la Escuela Saludable, de sus actividades y principales logros alcanzados.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de promoción de hábitos de vida activa y saludable definidas por el Programa de Escuelas Saludables.
- Articular redes de apoyo y colaboración en la ejecución de la modalidad en el territorio. En esa línea se podrá coordinar con otros programas de JUNAEB instalados a nivel local.
- Resguardar durante toda la ejecución del proyecto, que se cuente con los medios de verificación de las acciones ejecutadas.
- Liderar el buen desempeño de los equipos de monitores en la ejecución de las actividades.
- Constituirse en la contraparte técnica ante JUNAEB para la ejecución del servicio.
- Encontrarse disponible para consultas, coordinaciones, reclamos o cualquier otro que se relacione con la ejecución del servicio.
- Entregar y mantener actualizada la información de la totalidad del equipo ejecutor. Para estos efectos debe entregar al responsable del establecimiento educacional los siguientes antecedentes: certificados de título que acrediten su formación, incluyendo además

UNIDAD JURÍDICA VºBº

certificados de especialización en caso de que los posean, certificado de antecedentes y de inhabilidades para trabajar con menores de edad (se puede extraer desde el Registro Civil).

6.2. Monitor/a

6.2.1. Funciones:

- Implementar las acciones del proyecto de Escuela Saludable, vinculadas a los fundamentos teóricos descritos en los requerimientos administrativos y técnicos, tales como: promoción de la salud; actividad física y movimiento activo; recreación como un derecho e instancia de socialización; alimentación saludable; cuidado del medio ambiente; autorregulación y convivencia escolar, además de apoyar las actividades de carácter comunitario que puedan coordinarse, generando estrategias que permitan la participación de la mayor cantidad de estudiantes.

- Reforzar la ejecución de acciones vinculadas a la promoción de hábitos saludables, lo que implica diseñar, planificar, dirigir y evaluar acciones que respondan a las necesidades de los estudiantes.

- Motivar constantemente el involucramiento tanto de estudiantes, docentes, asistente de la educación, padres y apoderados/as, y/o referente significativo en las actividades. El monitor debe tener un rol motivador e inclusivo dentro de las acciones propuestas.

- Retroalimentación de las acciones de la Escuela Saludable, realizando una evaluación permanente, en orden a contar con las condiciones necesarias para la ejecución de cada una de las actividades (materiales, espacios, equipamiento, etc.) y mantener a la comunidad educativa informada respecto a los objetivos y logros alcanzados.

- Mantener una coordinación permanente con el equipo de gestión de cada establecimiento educacional, de manera de entregar toda la información referente al proyecto y sus distintas actividades.

6.3 Cambios en el equipo de trabajo.

La Entidad ejecutora deberá realizar todas las acciones necesarias que eviten una alta rotación de personal, lo anterior, con el objeto de mantener la vinculación del equipo profesional con el establecimiento educacional, el territorio, la red colaboradora y contrapartes técnicas de JUNAEB.

En el evento que deba realizar un cambio del equipo ejecutor, debe cumplir con lo siguiente:

- Antes de la fecha de término de la relación contractual de un integrante del equipo ejecutor y hasta el tercer día corrido posterior al alejamiento de ese profesional del equipo, el o la coordinador/a deberá informar y realizar solicitud a JUNAEB del cambio del/la profesional, a través de correo electrónico.
- El profesional que reemplace la vacante deberá contar un perfil igual o superior, en lo referido a la formación académica y experiencia establecida en el presente título. Los certificados de título en trámite no serán aceptados.
- JUNAEB dispondrá de dos días hábiles para evaluar los antecedentes del profesional o técnico propuesto.

UNIDAD JURÍDICA
Vº Bº
SLEP AS

- En caso de ser aceptado el profesional de reemplazo, éste deberá ingresar en una fecha inmediata a la de término de la relación contractual, de manera de garantizar la continuidad de servicio.
- En caso de que JUNAEB rechace al profesional o técnico propuesto para reemplazo, la entidad ejecutora deberá presentar los antecedentes de un nuevo profesional o técnico, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación.

Expuesto lo anterior, la entidad deberá tomar los resguardos que permitan la continuidad de la totalidad del equipo ejecutor, considerando para ello los plazos mencionados en este subtítulo.

6.4.-Características de los equipos.

- Se requiere disponer de un equipo de trabajo que reúna las características necesarias para realizar una intervención coherente a los fundamentos y énfasis de la modalidad Escuela Saludable.
- Los equipos de profesionales deben contar con expertiz técnica (teórica y metodológica) en cuanto a los fundamentos y contenidos de la modalidad Escuela Saludable y del proyecto. Así también, motivación y liderazgo en la ejecución de las actividades del proyecto, asumiendo una actitud inclusiva, convocante y que promueva la participación de niños, niñas y comunidad educativa en general, que facilite la integración de los objetivos de la línea técnica en la cultura de cada establecimiento educacional, de manera transversal a su Proyecto Educativo.
- Además de considerar a los actores de la comunidad educativa, el equipo debe estar atento a convocar a miembros de la familia de los y las estudiantes, con el objetivo de hacerlos partícipes del proceso, de manera que estas temáticas puedan llegar también al espacio familiar y social de los estudiantes.
- El equipo ejecutor debe articularse eficientemente tanto con la red interna de cada establecimiento educacional como también con la red externa, de manera de estar atentos y disponibles para generar acciones de coordinación adecuadas y acordes a las necesidades de los estudiantes de cada establecimiento educacional. En el proceso de coordinación con cada establecimiento educacional, el ejecutor puede acceder a la información respecto a las redes internas y externas.

SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO.

El programa Escuelas Saludables tiene como objetivo propiciar el acceso de estudiantes de establecimientos educaciones públicos y subvencionados por el Estado, a experiencias que promueven la vida activa y saludable, a través de la participación en actividades físicas, deportivas, recreativas, de convivencia escolar, alimentación saludable y cuidado del medio ambiente, a implementarse en la jornada escolar y ejecutadas en los horarios de recreos y otros.

Junaeb financiará el siguiente proyecto a que a continuación se indica:

UNIDAD JURÍDICA VºBº

"Vida Activa, Saludable y en Comunidad"

OBJETIVO GENERAL

Propiciar el acceso de estudiantes del colegio República de Israel de Concepción a experiencias que promuevan la vida activa y saludable, a través de la participación en actividades físicas, deportivas, recreativas, de convivencia escolar, alimentación saludable y cuidado del medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Diseñar e implementar programas de educación física atractivos y adaptados a los distintos niveles educativos. 2.- Fomentar la participación activa de los estudiantes en competencias deportivas intercolegiales e intramuros. 3.- Organizar eventos y jornadas recreativas que fomenten la interacción positiva entre los estudiantes. 4.- Implementar estrategias que fortalezcan la convivencia escolar, abordando conflictos de manera constructiva. 5.- Desarrollar programas de educación alimentaria que promuevan hábitos saludables. 6.-Implementar acciones para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del cuidado ambiental. 7.-Incorporar herramientas tecnológicas que apoyen la planificación y seguimiento de las actividades físicas y deportivas. 8.- Desarrollar recursos digitales interactivos que motiven a los estudiantes a participar en actividades saludables.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

La presentación del proyecto "Vida Activa, Saludable y en Comunidad" para el Colegio República de Israel de Concepción se fundamenta en una profunda caracterización de la población destinataria y la identificación de necesidades específicas en el contexto educativo. Ubicado en la comuna de Concepción, región del Biobío, este establecimiento educacional perteneciente al Servicio Local Andalién Sur, abarca desde niveles de prebásica hasta cuarto de enseñanza media, con un curso por nivel y una matrícula aproximada de 25 niños por aula. La particularidad de contar con una población migrante, principalmente venezolanos, genera un índice de vulnerabilidad bajo, dado a que la mayoría se encuentra con sus papeles de residencia en trámite por lo tanto al no tener visa definitiva no pueden realizar su ficha de registro social de hogares lo que conlleva a que los recursos provenientes de la subvención preferencial resultan escasos, limitando el desarrollo integral de los estudiantes, disminuyen los recursos para contratar monitores para realizar talleres para el desarrollo integral de nuestros y nuestras estudiantes, no es posible la compra de materiales didácticos entre otros. La matrícula, que asciende a 344 niños, niñas y adolescentes hasta diciembre de 2023, enfrenta desafíos relacionados con la movilidad de la población migrante y la falta de estabilidad laboral de los padres y madres, afectando la continuidad y calidad de la educación. Este contexto repercute en la imposibilidad de brindar experiencias profundas en áreas como deportes, arte y cultura debido a la escasez de materiales y recursos humanos. La urgencia de intervenir con proyectos como el planteado se evidencia en un

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP ANDALIÉN SUR

proyecto de estudio realizado durante el año 2023, en el cual estudiantes de octavo básico realizaron mediciones de masa corporal, índice de masa corporal (IMC) y nivel de actividad física en una muestra representativa. Los resultados revelaron una alta tasa de sedentarismo, presencia de sobrepeso en muchos estudiantes y malos hábitos alimenticios. Es imperativo abordar esta problemática mediante iniciativas que fomenten hábitos de vida saludable. La validez, importancia y necesidad de este proyecto se sustentan en datos epidemiológicos, estudios sobre hábitos alimenticios y evaluaciones de convivencia escolar. Además, se respaldan en fuentes bibliográficas que destacan la importancia de las escuelas saludables para promover la actividad física, alimentación saludable y convivencia escolar. La salud es un derecho fundamental, y el entorno escolar se considera propicio para promoverla, especialmente en un contexto como Concepción, con alta prevalencia de obesidad infantil y adolescente. Este proyecto busca impactar positivamente la salud física y mental de los estudiantes, mejorar el rendimiento académico y fomentar una convivencia escolar favorable. Referencias como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Ministerio de Educación de Chile respaldan la importancia de la actividad física, alimentación saludable y convivencia escolar en el contexto educativo. La adjudicación de este proyecto de escuelas saludables en Concepción representa una oportunidad valiosa para abordar desafíos específicos y mejorar el bienestar de los niños y adolescentes de la ciudad. Un enfoque bien diseñado y ejecutado puede tener un impacto positivo en diversos aspectos, desde la salud física y mental hasta el rendimiento académico y la calidad de la convivencia escolar.

OCTAVO: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia se realizará acorde a lo establecido en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, y las instrucciones que emanen desde la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) sobre estas materias.

La transferencia de recursos sólo se realizará cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- **Se haya verificado que la entidad ejecutora se encuentra al día respecto de las rendiciones de cuenta** de transferencias de recursos anteriores realizadas por JUNAEB a la señalada entidad;
- **Que JUNAEB haya** aprobado la propuesta técnica y metodológica presentada por la entidad ejecutora y
- Que se haya suscrito el convenio por las partes y la total tramitación del correspondiente acto administrativo que lo aprueba por parte de JUNAEB, y el organismo ejecutor.

Junaeb transferirá a Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur la suma total de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos), por la ejecución del proyecto. La transferencia se realizará en dos cuotas, la primera correspondiente a $ 10.000.000, al 6to día hábil administrativo contado desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de colaboración; y la segunda correspondiente a $10.000.000, una vez ejecutado el 50% de las actividades del proyecto y rendida la primera transferencia, y con la aprobación de la contraparte técnica.

UNIDAD JURÍDICA VºBº

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El proyecto financiado a través del presente convenio JUNAEB, se regirán por las normas y disposiciones de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, el manual de procedimientos de rendición de cuentas, fijado por la Resolución N° 3.994, de 2022, de JUNAEB y la Resolución Exenta N° 3.858, de 2023, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), de la Contraloría General de la República.

Corresponde a la entidad ejecutora rendir cuenta de la transferencia recibida y/o los gastos ejecutados en el proyecto. En esta debe realizarse aún en aquellos meses en los en los cuales no exista ejecución de los recursos recibidos, debiendo señalarse al menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

Las cuentas deberán ser rendidas mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República (SISREC).

9.1 Gastos que se pueden y no se pueden financiar.

Los gastos que sean necesarios de realizar en el marco de la ejecución de los proyectos deben ser financiados con los recursos provenientes de la transferencia entregada por JUNAEB. No se exige complementar financiamiento por parte del ejecutor. Sin embargo, será su responsabilidad estimar todos los gastos necesarios con la provisión de este recurso, ya que no se entregarán recursos adicionales.

Por otra parte, no se podrán destinar recursos a gastos de inversiones que no tengan coherencia con la finalidad para los cuales fueron transferidos, de acuerdo con el respectivo convenio y los requerimientos administrativos y técnicos.

Del mismo modo, se deja establecido que no se aceptarán gastos efectuados fuera del período de ejecución establecido en el convenio y sus anexos, así como tampoco el otorgamiento de préstamos de cualquier tipo y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Las entidades ejecutoras no podrán incluir como gastos financiados con los recursos transferidos por JUNAEB, aquellos que sean respaldados con facturas, boletas de compraventa, vales de pago, comprobantes de ingresos u otros documentos similares de su propia emisión.

La rendición de cuenta deberá realizarse adjuntando copia de la documentación respectiva, respetando las reglas y procedimientos indicados por SISREC.

La documentación pertinente que respalda los gastos rendidos (facturas electrónicas, boletas electrónicas, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, etc.), deberá especificar que dicho gasto corresponde a un proyecto de JUNAEB, "Escuelas Saludables", o en su defecto, entregar la documentación inutilizada colocando el timbre del servicio sobre cada comprobante. Con todo, la antigüedad máxima de los documentos tributarios podrá ser de un mes anterior al período de rendición.

9.2 Gastos que están autorizados de financiar podrán ser imputados a los siguientes ítems:

- Gastos en personal, es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios o financiando personal remunerado perteneciente a la entidad ejecutora, para este último, el gasto de la

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEMAS

remuneración debe ser considerado como parte del aporte que debe realizar la institución ejecutora.

- Gastos asociados a actividades, corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa o proyectos, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa o proyecto aprobado, se informarán con cinco días de anticipación a su ejecución en el que se pueden incluir contrataciones de servicios, tales como, servicios de impresión, fotocopiado, (no se aceptarán gastos que no estén en el marco de una actividad específica), arriendo de equipamiento, compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, textiles, entre otros. Se deberán adjuntar los medios de verificación que respalden la realización de dichas actividades, como, por ejemplo, listado de asistencia de los destinatarios, fotografías de la actividad, u otro medio que acredite fehacientemente la realización de dicha actividad. Deberán adjuntar los medios de verificación que respalden la realización de dichas actividades, como, por ejemplo, listado de asistencia de los destinatarios, fotografías de la actividad, u otro medio que acredite fehacientemente la realización de dicha actividad.

- Gastos de Operación: son los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para lo que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso y consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, pasajes y difusión, según convenio.

En este ítem se contempla lo siguiente:

- Gasto de Difusión ligados a la promoción de las actividades objeto del proyecto y sus resultados. Todo este material deberá tener el logo de JUNAEB, previa autorización del servicio. El gasto en material que no cumpla con lo dispuesto no podrá ser imputado como gasto válido en la rendición.
- Material de trabajo.
- Imprevistos: son aquellos recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pudiendo excederse del 2% (dos por ciento) del valor del convenio.
- Se podrán adquirir productos para realizar la limpieza, higiene y mantención de las dependencias y artefactos que usarán los estudiantes y el equipo prestador durante el período de ejecución del proyecto.

9.3 Gastos que No se financiarán con los recursos transferidos:

- Gastos de inversión (aquellos destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, por ejemplo, impresora, cámara fotográfica, teléfono móvil, etc.)
- Gastos de alimentación del personal asociado al proyecto.
- Gastos por comidas de cierre de jornada o celebraciones.
- Gastos por cargas telefónicas de prepago, por la imposibilidad de determinar si se ha utilizado para actividades de recreación.
- Gastos de telefonía celular rendidos mediante factura a nombre de la entidad, ya que forman parte del ítem de administración.
- Todo gasto no indicado en el proyecto presentado y aprobado por la contraparte JUNAEB.

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP AS

- Gastos de prestación de servicios de profesores voluntarios en la ejecución del proyecto.
- Gastos asociados a licencias médicas, años por mes de servicio o seguros de vida y/o de accidentes de los profesionales que integran el equipo ejecutor y/o negociaciones por termino de conflictos. Toda vez, que es de responsabilidad del empleador.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del Empleador, Aguinaldos, Bonificaciones. Además, es importante señalar que este tipo de gastos corresponde al servicio prestado con directa relación a los programas de JUNAEB, por lo tanto, si el personal se ausenta de sus labores (Licencia Médica), se entiende que el servicio no se encuentra prestado y por tanto ese gasto debe ser rechazado.

Finalmente, se señala que JUNAEB no contrae ningún tipo de obligación, de carácter laboral, civil, tributaria, ni de ninguna especie, con las personas que, contratadas por la entidad beneficiaria, se desempeñan en la ejecución del programa o proyecto.

Corresponderá a la entidad ejecutora dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con las personas que se desempeñan en la ejecución del programa o proyecto, encontrándose JUNAEB facultado para requerir la información respectiva, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo Convenio y demás normativa aplicable.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

JUNAEB se encuentra facultada para poner término anticipado al convenio mediante resolución fundada, que dé cuenta de las razones tenidas a la vista para adoptar la decisión siempre y cuando guarden relación con las exigencias contenidas en el presente convenio y en sus términos de referencias. Serán causales de término anticipado del convenio las siguientes:

10.1.1 Incumplimiento de la entidad ejecutora a las obligaciones convenidas.

10.1.2 En el caso que la entidad ejecutora utilizare la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a lo estipulado en el presente convenio y el proyecto seleccionado.

10.1.3 En el caso que uno o más integrantes del equipo ejecutor, fueran objeto de denuncia de abuso sexual, acoso sexual y/o cualquier delito que afecte la dignidad e integridad de las personas beneficiarias y participantes.

10.1.4 En el caso que uno o más integrantes del equipo ejecutor, adquiera y/o consuman alcohol y/o drogas en el desarrollo del proyecto, y/o se encuentre bajo la influencia de cualquiera de dichas sustancias al momento de participar en las actividades.

10.1.5 En el caso que entidad ejecutora, a través de su equipo ejecutor, incurriese en cuidado negligente de los participantes, comprendiendo no solo el ámbito físico de ellos, sino que también el emocional o psicológico.

10.1.6 En el caso que la entidad ejecutora no dé comienzo a la ejecución del proyecto seleccionado en los plazos establecidos en el convenio, y no presente razones suficientemente fundadas sobre el retraso en el inicio de tal ejecución.

10.1.7 En el caso que la entidad ejecutora realice una declaración jurada adulterada o inexacta y/o que efectúe una rendición de cuentas adulterada.

10.1.8 La entidad ejecutora difunda parcial o totalmente, datos personales de los o las estudiantes.

10.1.9 En caso de que los integrantes del equipo ejecutor al momento de la ejecución de las actividades no se ajusten a lo plasmado en el proyecto seleccionado.

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP

10.1.10 En caso de verificarse que un miembro del equipo ejecutor figure en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, y ejecute cualquier actividad vinculada a estos fondos.
10.1.11 En el caso que la entidad ejecutora finalice su existencia jurídica.
10.1.12 Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio y así calificadas por JUNAEB.
10.1.13 Por ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB, para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.

Si se pone término anticipado al convenio, la entidad ejecutora deberá hacer entrega a JUNAEB aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, como informes técnicos, rendiciones financieras, etc.

10.2 Otras causales.
10.2.1 Por mutuo acuerdo de las partes, lo cual debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.
10.2.2 En caso de exigirlo el interés público o la seguridad nacional, así calificado por JUNAEB.

10.3 Caso fortuito y fuerza mayor
Ante la ocurrencia de situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor, la entidad ejecutora deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB, dentro de ellos primeros 3 días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamenten su presentación.
JUNAEB, resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo con el mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola. En este último caso, se aumentará el plazo ejecución del proyecto, por el tiempo que dure el imprevisto, de acuerdo con el contenido de dichos antecedentes.

UNDÉCIMO: NOTIFICACIONES.
Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe durante la ejecución del convenio a la otra deberá realizarse por escrito, debiendo ser remitida por carta certificada (salvo en aquellos casos su notificación por correo electrónico), o entregada personalmente a la dirección señalada en el presente convenio.

DUODÉCIMO: OBLIGACIONES DE JUNAEB.
12.1 Capacitar a la entidad ejecutora responsables en los aspectos técnicos y administrativos de la ejecución, rendición de cuentas y evaluación de la propuesta técnica y metodológica que incluye el proyecto. A esta reunión debe asistir obligatoriamente el Coordinador de Proyecto y/o representante de la unidad de finanzas de la entidad ejecutora.
12.2 Actuar como contraparte técnica y financiera de los y las coordinadores/as de la (entidad ejecutora).
12.3 Supervisar la ejecución del proyecto para verificar el cumplimiento de las actividades, la metodología, la calidad y número de monitores y la participación de las y los estudiantes, establecidas en las orientaciones técnicas del convenio, establecida en los títulos quinto y sexto y en base a una frecuencia acordada entre contrapartes regionales y nacionales.
12.4 Solicitar, revisar y validar los informes técnicos y rendiciones periódicas según corresponda.

UNIDAD JURÍDICA VºBº

12.5 Revisar y aprobar técnicamente modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias.
12.6 Solicitar -cuando corresponda -la restitución del saldo por rendir o reintegrar, una vez se concluya la ejecución del proyecto e informar al Departamento Jurídico si se advierten situaciones que pudieran constituir causales de término anticipado del convenio, de acuerdo a los términos que en este se estipulen.
12.7 Analizar y aprobar el Informe financiero final.
12.8 Emitir Certificado de Cierre Técnico.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA.
Serán obligaciones de la entidad ejecutora, las consignadas en el presente convenio y en los requerimientos administrativos y técnicos, la entidad ejecutora especialmente deberá:

13.1 Participar en las reuniones, encuentros y capacitaciones programados por JUNAEB, las cuales se informarán con cinco días de anticipación a su ejecución.
13.2 Estar en conocimiento de los aspectos técnicos que fundamentan y orientan la modalidad y de las actividades programadas para cada establecimiento educacional participante.
13.3 Gestionar todos los anexos, especialmente aquellos que guardan relación con las autorizaciones de participación y uso de imágenes de los estudiantes en actividades del programa ESPA, que entregan padres, madres, apoderados/as o directivos/as de establecimientos, así como el correcto uso de las bitácoras de actividades.
13.4 Facilitar la visita por parte de la contraparte técnica de JUNAEB para que se realice supervisión y posterior retroalimentación del desarrollo de las actividades.
13.5 Responder oportunamente a los requerimientos que realice la contraparte técnica de JUNAEB.
13.6 Entregar los informes técnicos de inicio, avance y final, solicitados por JUNAEB.
13.7 Asegurar que los integrantes del equipo ejecutor cuenten con identificación visible que acrediten su pertenencia a la entidad ejecutora y su cédula nacional de identidad durante todo el desarrollo de cada una de las actividades.
13.8 Informar telefónicamente y por escrito a la contraparte técnica de JUNAEB de eventualidades o cambios que pudieran afectar el desarrollo de la modalidad (movilizaciones docentes, situaciones de emergencia, entre otros) que obliguen a reprogramar acciones, suspender o aplicar el plan de contingencia.
13.9 Actualizar los certificados de inhabilidad para trabajar con menores de edad de manera bimensual (en los proyectos que tengan mayor duración), los cuales deberán quedar archivados en la carpeta con antecedentes en cada Establecimiento Educacional participante.

DÉCIMO CUARTO: REEMBOLSO DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS.
En el evento que no se hayan utilizado todos los recursos transferidos, la entidad ejecutora, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la aprobación o rechazo definitivo del informe financiero final, deberá efectuar la devolución a rentas generales de la Nación de los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados en el proceso de la rendición de cuentas, en caso de existir, informando a la JUNAEB del depósito realizado y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente al momento de realizarse dicho reembolso, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso primero de la ley N° 21.640.

DÉCIMO QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP AS

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, actuará como contraparte técnica, el/la directora regional de JUNAEB y/o el/la profesional que JUNAEB designe para esto, quien será responsable de la coordinación y supervisión de las obligaciones que emanen del convenio suscrito.

Asimismo, la Contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, será Paulina Vega.

DÉCIMO SEXTO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrá el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concernientes a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, la letra c) del artículo 2° de la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada establece que para efectos de dicha ley se entenderá por "comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas", lo cual es aplicable en el presente concurso.

Asimismo, dicha ley en su artículo 7°, establece que las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como ocurre en este caso, como también sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por no haber terminado en el cargo.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA PROPIEDAD.

Será de propiedad exclusiva de JUNAEB, toda la información proporcionada a la entidad ejecutora para la ejecución del convenio sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del convenio, por ejemplo, instrumentos de evaluaciones e instrumentos de sistematización, etc. reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, la entidad ejecutora realizar ningún acto respecto a ellos, ajenos al convenio, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

DÉCIMO OCTAVO: INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.

Dada la naturaleza de la prestación del servicio en el Programa, la que implica que los profesionales de la entidad ejecutora se involucren en una relación directa y habitual con menores de edad y, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N°20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades", la entidad colaboradora deberá verificar, respecto de todo el personal que vaya a desempeñar funciones en la prestación del servicio, que no concurran causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, ingresar a la sección "consulta de registros en línea", y escoger la opción "inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad"; Realizar las consultas requerirá contar con el número de RUT de cada integrante del equipo ejecutor, independientemente del rol que ejercerá, y obtener los certificados, previo a su contratación. Estos certificados deberán ser actualizados cada dos meses durante la ejecución del proyecto, los cuales deberá mantener permanentemente a disposición de JUNAEB.

JUNAEB se reserva además el derecho a solicitar el listado de personal en cualquier tiempo con la finalidad de verificar la veracidad e integridad de la información proporcionada por la entidad ejecutora. En caso de no tener el registro referido a disposición de JUNAEB cuando este lo solicitare; o bien, en caso de verificarse que un miembro del equipo ejecutor figura en el registro de inhabilidades, y aún está ejecutando actividades vinculadas al proyecto, se podrá término anticipado al convenio existente.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la entidad ejecutora.

VIGÉSIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, consta en Decreto N° 67 del 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Ana Torres Echeverría en su calidad de Directora (S) Regional de JUNAEB Región del Biobío, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Nº 173/32/2024 de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB.

Para constancia firman.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
BIO-BIO

Ana Torres Echeverría
Directora (S) Regional
JUNAEB Región de Biobío

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR EJECUTIVO
ANDALIÉN SUR

Gonzalo Araneda Ruíz
Director Ejecutivo
SLEP Andalién Sur

UNIDAD JURÍDICA
VºBº
SLEP AS

ANEXO N° 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

CONVENIO CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE, LINEA ESCUELAS SALUDABLES.

1.- ANTECEDENTES

La Misión de JUNAEB es acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

Dentro de los programas y prestaciones que dispone JUNAEB, se encuentra el programa **Escuelas Saludables para el Aprendizaje,** el cual se despliega en varias modalidades o líneas de acción, que por separado y en conjunto, permiten aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable tanto al interior como fuera de los establecimientos educacionales, aportando al desarrollo de factores protectores, conciencia de sí mismo y de los otros, autoestima y autorregulación. Como tal, se convierte en una respuesta coherente y pertinente a la necesidad de que estos niños, niñas y adolescentes cuenten con más alternativas en las cuales puedan vivir, disfrutar, practicar y aprender a valorar, experiencias de juego, movimiento, deporte, arte, alimentación saludable, autocuidado y sana convivencia, con cierta constancia y sistematicidad.

Este programa se vincula con otras políticas y programas del país que tienen fines y objetivos complementarios, y que se espera produzcan sinergia, aportando al bienestar integral y particularmente, a la promoción de factores protectores de la salud biopsicosocial de los estudiantes que asisten al sistema público y subvencionado del Estado. Es parte del sistema Elige Vivir Sano; del Plan de Reactivación Educativa (MINEDUC) y del Plan Demos Vuelta la Manzana (JUNAEB).

Sistema Elige Vivir Sano es un sistema para el fomento de la vida saludable, que se impulsa como una política de Estado, con la perspectiva de otorgarle sustentabilidad en el largo plazo. Se desarrolla a través de políticas, planes y programas elaborados y ejecutados por distintos organismos oficiales. También participan del sistema entidades privadas y empresas en convenio. Cuenta con cuatro ejes claves dentro de su implementación:

- Alimentación saludable: promoción de la educación en aquellos hábitos alimentarios tendientes a mejorar la nutrición integral y la disminución del sobrepeso.
- Actividad física: aquellas que fomenten el ejercicio y la actividad física como elementos fundamentales de la salud y el bienestar.
- Vida en familia: aquellas tendientes a fortalecer las familias y que facilitan el desarrollo de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas o deportivas.
- Vida al aire libre: promoción de los beneficios que tiene la realización de acciones en las cuales exista contacto con la naturaleza.

El Plan de Reactivación Educativa "constituye un desafío país que no puede ser abordado sino a través del compromiso corresponsable y trabajo conjunto de las diversas instituciones del Estado y

UNIDAD JURIDICA VºBº SLEP

de la sociedad civil" MINEDUC (2023) el cual se estructura en tres ejes, con sus respectivos objetivos específicos:

- Eje 1 Convivencia y salud mental: Atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que los establecimientos sean espacios de protección y bienestar socioemocional.
- Eje 2 Fortalecimiento de aprendizajes: Fortalecer la acción pedagógica de las comunidades educativas, poniendo a disposición recursos, estrategias curriculares y pedagógicas, así como infraestructura y conectividad para profundizar aprendizajes.
- Eje 3 Asistencia y revinculación: Garantizar integralmente las trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes y adultos.

Y por último, el **Plan Demos Vuelta la Manzana**, cuya finalidad es favorecer ambientes educativos protectores para la salud integral de estudiantes de educación parvularia, básica y enseñanza media y de esta manera desacelerar el aumento de la obesidad, a partir de un trabajo intersectorial que vincula distintas instituciones del Estado, las que han aportado iniciativas desde su área de competencia y que tienen participación en el desarrollo y promoción de un ambiente educativo saludable de las y los estudiantes. Para lo anterior, se identificaron las necesidades relevantes de la comunidad educativa para proporcionar un ambiente educativo protector de la salud, se revisó la disponibilidad programática y legislativa del Estado junto con el intersector para cubrir las necesidades existentes e identificar las que no están cubiertas y que pueden ser intervenidas a través de un plan piloto, luego del cual se ampliaría su intervención. Con la ejecución de este plan, se espera contribuir en el avance de los objetivos sanitarios nacionales e internacionales dispuestos por la OMS, OPS y el Ministerio de Salud de Chile, para detener el avance de los niveles de obesidad en NNA, el desarrollo de enfermedades relacionadas en la edad adulta y, asimismo, evitar las consecuencias en la salud pública, sociales y económicas del país.

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE Y DE LA MODALIDADES ESCUELAS SALUDABLES.

¿Por qué es importante realizar una intervención en el período lectivo del año y por qué en la Escuela?

En el desarrollo de la línea **Escuelas Saludables**, los Equipos Ejecutores deben adherir a los fundamentos teóricos que orientan las acciones del Programa, los que se describen a continuación:

Recreación como un Derecho.

La Convención sobre los Derechos del Niño busca promover en el mundo los derechos de niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Al aprobar la Convención, la comunidad internacional reconoció que, a diferencia de los adultos, las personas menores de 18 años necesitan una atención y protección especiales. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP

superior del niño(a), su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Específicamente, lo referido a su desarrollo y protección está ligado a uno de los derechos establecidos en la Convención en su Artículo 31, el cual refiere lo siguiente: *"Los Estados Parte reconocen el derecho del niño/a al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Los Estados Parte respetarán y promoverán el derecho del niño/a a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."*

JUNAEB, a través de su oferta programática, promueve espacios y actividades recreativas para niños, niñas y adolescentes como una forma de garantizar este derecho y entregar herramientas para el desarrollo integral de los estudiantes que participan de los procesos educativos, comprendiendo que dichas acciones contribuyen, además, a su permanencia en el sistema escolar y a nutrir su trayectoria educativa.

Además, es importante considerar que gran parte de la vida de niños y niñas ocurre en el espacio escolar y todas las interacciones que allí se generan poseen un impacto en su desarrollo actual y futuro. Las actividades recreativas y los espacios de recreación, además de configurarse en un derecho, son un puente/movilizador para el desarrollo de capacidades y competencias que están en formación ligados a la socialización con su grupo de pares, desarrollo de la empatía, resolución de conflictos, sentimientos de autoeficacia y convivencia, entre muchos otros.

Promoción de la salud

La Organización Mundial de la Salud establece que la promoción de la salud "es el proceso de empoderar a las personas para aumentar la prevención y control de todo tipo de enfermedades y mejorar su salud. Se focaliza en los comportamientos individuales de las personas, a través de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y calidad de vida" (OMS, 2017).

La evidencia científica acumulada en estas materias sostiene que las acciones más costo efectivas, son aquellas iniciadas precozmente. Especialmente, en aquellos grupos que, desde las primeras etapas de la vida se pueden catalogar como de mayor vulnerabilidad (Canadian Clinical Practice Guidelines, 2006). Por ello, es prioridad dirigir el impacto de las estrategias hacia los resultados en salud de los niños y niñas, con un trabajo mano a mano con las familias y cuidadores. Fortalecer estilos de vida saludables desde la primera infancia es el principal y más efectivo método de erradicación de obesidad y de las complicaciones asociadas a ella (Garay 2017, Roque, 2017). Coherente con lo anterior, adquiere relevancia abordar estas temáticas en el espacio escolar y de forma directa con niños, niñas y adolescentes que están en proceso de aprendizaje permanente, internalizando hábitos, enriqueciendo su experiencia personal con distintos aportes del proceso formativo al que se ven expuestos. Mientras más temprano las familias, y sus niños/as conozcan cómo cuidar su salud, es más probable que adquieran estos conocimientos y se transformen en valoraciones que los motiven, dirijan sus elecciones y que, al practicar y repetir, se transformen en hábitos.

Durante los últimos años, la política pública ha puesto énfasis en la promoción y adquisición de hábitos de vida activa y saludable por parte de niños, niñas y adolescentes, y en forma prioritaria,

los que pertenecen a familias con mayores niveles de vulnerabilidad biopsicosocial para evitar que desarrollen enfermedades no transmisibles, de larga duración y lenta progresión como son las enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, entre otras, responsables de la muerte de más de la mitad de los chilenos que fallecen en un año, y a nivel mundial, responsables del 71% de las muertes, lo que equivale a 41 millones de muertes al año.(M. Chiong).

Los estudios indican que "la obesidad es el doble en los niveles socioeconómicos bajos que en los de nivel alto y la obesidad también es mayor en la mujer que en el hombre, lo que origina una doble inequidad: por nivel socioeconómico y por género. Esto significa que en los niveles socioeconómicos bajos y en las mujeres van a existir mayor cantidad de problemas de salud derivados de la obesidad, como es el caso de la diabetes en que el 20% de la población de nivel socioeconómico bajo (una de cada 5 personas) tiene diabetes, en cambio en el nivel alto es solo de un 6% (una cada 20 personas). Lo mismo sucede con la hipertensión arterial que es muchísimo mayor en los adultos y adultos mayores y especialmente en las mujeres de nivel socioeconómico bajo que en alto y con las otras enfermedades relacionadas con la obesidad" (Vio, F.; inta.uchile.cl; 2019). Por su parte, los estudiantes muestran desde hace años, una dirección similar. Esto se confirma en los resultados del mapa nutricional del año 2022 de JUNAEB, que muestran prevalencia de Malnutrición por Exceso (Sobrepeso + Obesidad Total) en el 53% de los estudiantes evaluados, es decir, más de la mitad del grupo. En tanto que el 26,2% de estos, registra Obesidad Total (Obesidad + Obesidad Severa). Considerando el panorama que reportó el Mapa Nutricional en 2022, la malnutrición por exceso (que agrupa al Sobrepeso, Obesidad y Obesidad Severa) se concentró en 5° básico, con 3 de cada 5 estudiantes (65,8%) en esa situación. Sin embargo, la situación no se presentó mucho mejor en los otros niveles evaluados, ya que en 1° básico llegó al 53,5%; en Kinder al 51%, y en Prekinder al 28,2%, lo cual pone de manifiesto que el flagelo de la obesidad está afectando cada vez, a niños y niñas de menor edad y en edades cada vez más precoces. Al revisar los resultados por sexo, se aprecia que las niñas tienen una mayor prevalencia de situación nutricional normal que los niños con un 43,5% versus un 39% en los niños, y en estos últimos, se observa una mayor prevalencia de malnutrición por exceso que en las niñas con un 55,1% de malnutrición por exceso.

Relevancia de la actividad física en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes

Otro factor que se debe incentivar con determinación es la práctica constante de actividad física por parte de los estudiantes. Se considera actividad física cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía.

La actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que involucran movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego. El deporte ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud como "todas las formas de actividad física que, a través de la participación casual u organizada, tienen como objetivo expresar o mejorar la aptitud física y el bienestar mental, formar relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles".

Generar el hábito de vida activa y saludable, se logra mejor cuando se inicia a temprana edad, aprovechando la motivación natural y espontánea que tienen niños y niñas por el juego y el movimiento, como parte de su desarrollo biopsicosocial progresivo. El que estos juegos y actividades -sean en lo posible- impulsados y realizados con personas significativas para ellos,

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP LAS

como madres, padres, hermanos/as, pares, profesores/as, lo cual favorece que le den mayor sentido, valoración y los internalicen desde la primera infancia, en el hogar, en el jardín infantil, establecimientos educacionales, clubes deportivos, artísticos u otros que favorezcan estas experiencias y adquisición de hábitos de vida activa.

La Encuesta de Hábitos de actividad física y deporte aplicada por el Ministerio del Deporte el año 2021 a niños/as y adultos desde los 5 años, arrojó que el 21,5% de los/as menores entre 11 y 17 años del país se consideran activos o parcialmente activos porque realizan actividad física de 3 a 7 días de la semana. En cambio, el 78,5% de los encuestados de este tramo etario, es inactivo, es decir, que cuenta con menos de 3 días de actividad física durante la semana. Al revisar el índice de actividad física segmentada por la variable género, se aprecia que las mujeres entre 11 y 17 años presentan un mayor nivel de inactividad que los hombres de esa edad, ya que sólo el 15,2% de las niñas realiza actividad física de 3 a 7 días, siendo 84,8% las que son inactivas. Adicionalmente a la variable de género, se considera preocupante que el segmento adolescente cuenta con un índice de actividad tan bajo, evidenciando que posiblemente sea el segmento etario con menor índice de actividad física, acercándose al contexto mundial planteado por la OMS, que indica que existe un 80% de población joven con insuficiente actividad física.

En cuanto a los niños/as en el rango de 5 a 10 años, esto es, un 59,5% de los encuestados, las clases de educación física en el colegio o jardín son algo que les gusta. Respecto del desarrollo de la actividad física de este grupo, la encuesta muestra que el 38,8% de este segmento etario juega o hace deporte (como ir a la plaza, al parque, correr, bailar, andar en bicicleta) con la madre, seguido con un 36,1% que lo realiza con el/a hermano/a y con una proporción menor, está el padre con un 31,2%. En los espacios libres que los niños y niñas del país tienen en el colegio, el 60,4% de estos/as juegan a la pelota, hacen deportes, bailan, caminan u corren en los recreos, mientras que un 13,5% pasa ese tiempo sentado, usando algún aparato electrónico y finalmente un 26,2% indica que realiza ambas actividades por igual. Resulta extraño constatar que sólo 6 de 10 niños disfruta de las actividades que implican movimiento vigoroso o medianamente intenso, y que se realizan individual y grupalmente, considerando la etapa de desarrollo en que se encuentran y el rol que tienen para su desarrollo motor, social y para su autonomía.

A continuación, se enumeran algunos beneficios, tanto de la actividad física, como de los deportes, cuando estos son guiados positivamente:

- Fortalece el organismo y evita enfermedades.
- Puede ayudar al bienestar mental.
- Otorga oportunidades de interacción social y de identificación con el grupo de pares.
- Mejora el aprendizaje y el rendimiento académico.

Relevancia de la autorregulación y convivencia escolar

Un cuarto factor al que poner atención y sobre el cual cabe intervenir, especialmente después de la pandemia y los efectos ligados al ausentismo que esta provocó, es la convivencia escolar. Un reciente estudio del Observatorio de Ciudadanía, Convivencia y Bienestar Escolar (PCCBE) de la Universidad de La Frontera, analizó las cifras de denuncias por convivencia y violencia escolar entre el 2º trimestre de 2019 al mismo período de 2022, que reveló alzas de 27,7% en el total de denuncias en todas las regiones del país, liderando la RM con un 39%, la sigue Valparaíso con

UNIDAD JURÍ... V°B° ...SLEP AS...

12% y Bio Bío con el 7% de estas. (Diario El mostrador.cl, Agenda País, 6 de mayo 2023). Otro antecedente en esta línea es el aportado por el sondeo de opinión elaborado por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) en abril de 2022, orientado a caracterizar la opinión de padres, madres y/o apoderados/as respecto al violencia escolar en las comunidades educativas. El 91,8% de estos consultados indicó pertenecer a establecimientos municipales o subvencionados, en 146 comunas del país. El 97,7% de estos apoderados considera que la violencia escolar dentro del sistema educativo en Chile es un problema grave o muy grave. Consultados respecto a la violencia escolar al interior del establecimiento donde ellos son apoderados/as, un 57,4% lo considera un problema grave o muy grave.

Por contraste, la violencia escolar disminuye cuando los integrantes de las comunidades educativas aprenden a reconocerse y valorarse como integrantes de un mismo espacio educativo, a relacionarse, convivir y a resolver sus conflictos de una manera pacífica. Junto a todos los dispositivos normativos y comunicacionales que dispongan los establecimientos educativos, para ello también se requiere contar con adultos que transmitan la importancia de actuar con respeto por sí mismos y por el otro, y expresen y modelen habilidades socioemocionales, como el autoconocimiento, la autorregulación y la conciencia de los otros. El juego, la actividad física y la interacción con los pares contribuye a que los niños y niñas tomen conciencia sobre su propio cuerpo, distingan sus emociones y sus manifestaciones físicas (Autoconocimiento), se contacten con los otros estudiantes y con los adultos y con las emociones que estos expresan, (Conciencia de los otros) y se den cuenta de los beneficios de Autorregularse. Esto último, podría llegar a ser una motivación para aprender y ejercer esta habilidad socioemocional que consiste en manejar, filtrar y adecuar el comportamiento, emociones y atención, de manera voluntaria y adaptativa y que está dada por dos elementos o componentes a desarrollar como la Regulación emocional y la Función ejecutiva.

La Regulación Emocional implica la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada, tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento. Esta permite establecer relaciones positivas con pares e identificar las emociones, es decir, reconocerlas y poner en palabras su significado. Es un proceso que se va generando y aprendiendo desde temprana edad y dentro del cual la interacción con otros permite ir ensayando las distintas formas de relacionarse.

La Función Ejecutiva involucra habilidades cognitivas que permiten la anticipación y el establecimiento de metas, hacer planes e inhibir conductas. Juega un rol crucial en etapas tempranas del aprendizaje de nuevas habilidades. Se relaciona con mejores habilidades sociales y cognitivas.

La vida escolar ofrece un excelente espacio para que niños y niñas aprendan a autorregularse. El rol de los adultos educadores es enseñarles a través de la alfabetización emocional, a conocer qué son las emociones, para qué sirven y cómo se expresan; a comprenderse y a comprender a los demás a nivel emocional, usando el juego y el rescate de las propias experiencias, para analizar y evaluar cómo actúa cada uno/a ante las distintas situaciones de la vida cotidiana, identificando los efectos de estas actuaciones.

UNIDAD JURÍDICA V°B° SLEP AS

Alimentación saludable

"Una alimentación o dieta saludable es aquella que contiene un número suficiente de alimentos de calidad, para lograr el crecimiento y desarrollo adecuado, respaldando el funcionamiento y bienestar físico, mental y social durante el curso de la vida. Las necesidades respecto a los distintos nutrientes pueden variar dependiendo de la edad, del sexo, nivel de actividad física, estilo de vida, estado fisiológico, y también según las características de su entorno físico, social y cultural, como la geografía, la cultura alimentaria, el costo y disponibilidad de alimentos que tienen las personas, entre otras variables que determinan e influyen en la alimentación." (Guías alimentarias, Minsal, 2022).

En el caso de los niños y niñas, la alimentación que consumen, la mayor parte del tiempo es definida por los adultos cuidadores en cuanto al contenido, diversidad, frecuencia, volumen de lo que se ingiere, y del formato emocional que se da y el contexto en el cual se produce la ingesta de alimentos (con quiénes se prepara y se sirve; en qué lugar; sentido que se le da; ritos de estos momentos, etc.). Es decir, la alimentación no implica sólo aspectos nutricionales, organolépticos; sino también subjetivos, que condicionan, o al menos influyen en la significación que adquiere la alimentación para cada niño o niña.

Durante la infancia es que comienzan a internalizarse y aprenderse los distintos hábitos de vida que acompañarán a la persona hasta su edad adulta. En este período, socialmente los niños aprenden reglas y establecen relaciones con pares, educadores, quienes, junto a la familia, pueden influir en sus actitudes y en sus decisiones, actuales y futuras, tales como escoger qué hacer en el tiempo libre, las personas que son sus amigos/as, la dedicación por el aprendizaje escolar, la forma y valoración de la alimentación, son ejemplos de decisiones influidas por estos, lo cual puede tener un efecto favorable o desfavorable para su bienestar. Por tanto, esta etapa del desarrollo es crucial para educar a niños y niñas en cómo vivir una vida sana y satisfactoria, algo que a veces está ausente de las conversaciones en la familia y de los planes de estudios de la educación formal. La alimentación es una necesidad básica de sobrevivencia, y culturalmente, es una instancia de socialización, de traspaso de la cultura y los valores, de acogida y de afecto. Sin embargo, usualmente las personas desconocen qué es necesario comer, por qué, cuándo y cuánto comer, así como los beneficios y riesgos de no hacerlo. Y ese desconocimiento se traspasa a la formación de los niños y niñas. Por eso, la enseñanza de los conceptos básicos de nutrición, pueden contribuir a desarrollar en ellos la responsabilidad gradual por su forma de alimentarse. Dentro de los conceptos y materias que se sugiere abordar, se incluye:

- ¿Qué es la alimentación?
- ¿Qué son los alimentos?:grupos de alimentos; composición nutricional; beneficios;
- Propiedades.
- Funciones: Mantener los niveles de energía química indispensable para vivir; mantener los niveles de calor; brindar materia orgánica; adquirir elementos necesarios para la reparación de los tejidos, generación de nuevas células y crecimiento del organismo; y brindar energía extra.
- Importancia de una dieta completa, variada y equilibrada.
- Enfermedades de tipo psicológico como los trastornos de alimentación, y otros de índole bioquímica, como las intolerancias al gluten, lactosa y otras.
- Malnutrición por exceso, la pandemia actual.

UNIDAD JURÍDICA VºBº

La preocupación sobre el estado nutricional de los NNA se origina por el constante aumento de la prevalencia del sobrepeso y obesidad en esta población, lo cual está asociado al mayor número de niños y niñas que han disminuido notablemente el tiempo destinado a realizar actividad física, y en cambio, usan en forma excesiva las pantallas y tecnologías y que consumen alimentos procesados y ultraprocesados, con baja adherencia a frutas y verduras. Adicionalmente, también se aprecia aumento de los indicadores que revelan deterioro de la salud mental y hábitos de sueño, la exposición a ambientes obesogénicos y el difícil acceso físico y económico a alimentos saludables. Los efectos de este tipo de malnutrición en la salud de los niños y niñas fueron descritos en párrafos anteriores, sin embargo, cabe señalar que otro efecto potencial del estado nutricional en los escolares, ocurre en el ámbito educacional; los resultados del estudio "The Heavy Burden of Obesity: The Economics of Prevention" (OECD, 2019) muestran que la obesidad y el rendimiento educativo están estrechamente relacionados y son mediados por factores biológicos, conductuales, emocionales y de salud mental. Considerar este cúmulo de relaciones es de vital importancia, ya sea, si son factores causales o consecuencias de este fenómeno. Y en ese marco, también es relevante la disponibilidad de datos actualizados y representativos, que orienten la toma de decisiones. los resultados que arroja año a año el Mapa Nutricional JUNAEB, el cual aporta información relevante sobre situaciones de malnutrición que influyen directa o indirectamente en el desarrollo infantil y el rendimiento escolar.

A partir del año 2022, JUNAEB participa e incorpora una iniciativa para abordar de forma integral y coordinada con otros servicios y Ministerios la estrategia denominada **Demos la Vuelta a la Manzana**, la que busca fomentar los hábitos saludables en estudiantes y sus comunidades educativas, https://www.junaeb.cl/demos-la-vuelta-la-manzana.

Educación ambiental y cuidado del medio ambiente.

A partir de los años sesenta, comenzaron a surgir en el mundo diversas organizaciones y activistas ambientales cuya meta era la conservación de la naturaleza. Intentaban concientizar a la población, empresas y gobiernos, sobre las implicancias de las actividades del ser humano en el entorno natural. Asimismo, buscaban producir cambios legales y transformadores que permitieran vivir en armonía con el medio ambiente.

En el año 1975 hubo otro hito muy relevante: el Seminario Internacional de Educación Ambiental, en la ciudad de Belgrado (actual Serbia), convocado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). De este encuentro, surgió la Carta de Belgrado, donde se releva la necesidad de adoptar una ética individual más humana para mejorar, tanto la calidad del medio ambiente, como la calidad de vida de las personas.

La Educación ambiental implica una serie de acciones promocionales asociadas a la estimulación e incorporación de valores fundamentales que se deben fomentar en las personas y especialmente en niños, niñas y adolescentes, de manera de construir un sentido de responsabilidad común respecto al valor de las distintas acciones que se pueden adoptar. Dentro de estos valores se consideran los siguientes:

UNIDAD JURIDICA SLEP AS

- Empatía: Implica un sentimiento de identificación entre los seres humanos, su cultura y la naturaleza, donde se hacen parte del medio ambiente y dejan de verse como entes anexos o independientes que solo usan el medio natural para extraer recursos.
- Austeridad: Parte de un reconocimiento y valoración de los recursos que entrega la naturaleza, tomando conciencia sobre la necesidad necesitamos v/s lo que utilizamos.
- Respeto: Implica respetar y valorar todas las formas de vida (biodiversidad) por el solo hecho de existir. Este valor se puede manifestar también por el aprecio de las ideas y valoración de otras formas de vida. Este valor promueve la inclusión e incorpora la capacidad reflexiva de los seres humanos para comprender la importancia de cada individuo dentro del ecosistema que habita.
- Solidaridad, que busca ayudar a todas las personas sin distinción ni discriminación. También considera la solidaridad con las futuras generaciones con respecto del uso y protección de los recursos naturales.
- Corresponsabilidad hace un llamado a hacernos cargo de nuestra responsabilidad individual y colectiva, frente a la destrucción de la naturaleza, es decir, darnos cuenta de que todos tenemos la misión de enfrentar y solucionar las problemáticas ambientales.
- Coherencia es un valor que significa entender que nuestros principios e ideas tienen una relación directa con nuestras acciones y decisiones. Es decir, lo que pensamos lo expresamos en sintonía con nuestro actuar, lo que incluye asumir sus respectivas consecuencias

La educación ambiental no sólo permite la transferencia de conocimientos y valores, sino que logra estimular también el área socioemocional de niños, niñas y adolescentes, los conecta con la naturaleza a través del juego, la recreación y los invita a visualizar su propia responsabilidad dentro de un espacio de participación.

Con los antecedentes expuestos anteriormente, cabe reflexionar sobre el pronóstico de salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de Chile, si no se realiza algún cambio. Estos fundamentos y principios están a la base de la decisión de invertir financiamiento en iniciativas que ofrezcan a niños, niñas y adolescentes, oportunidades para aprender a alimentarse, a moverse y mantener una vida activa, a recrearse y cuidarse, y cuidar su entorno físico y emocional, a través de una convivencia pacífica y con regulación de los conflictos. Los beneficios de esta inversión social son inmediatos, en la calidad de vida actual de los estudiantes, y en el mediano y largo plazo, en la posibilidad cierta de adquirir prácticas de vida que incidirán positivamente en su salud y su bienestar integral.

Aunque todas las líneas del programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje constituyen un aporte complementario entre sí, la modalidad Escuelas Saludables tiene la particularidad de ser un tipo de intervención psicosocial de mayor duración y frecuencia -en términos temporales –ya que se inserta en la jornada escolar, integrándose al conjunto de actividades lectivas de los establecimientos que son beneficiados por estos proyectos, y por ende, permite esperar el desarrollo de más aprendizajes y/o de mayor profundidad. Por otra parte, junto con abordar los contenidos ejes del programa (Recreación como Derecho; Promoción de la Salud; Alimentación saludable; Actividad Física y Educación ambiental), esta modalidad ofrece la oportunidad de fomentar la convivencia escolar, como un aprendizaje transversal de todo el proyecto y favorecer la

UNIDAD JURIDICA V°B° SEP AS

construcción de nuevas formas de relacionarse entre pares y con adultos de la comunidad educativa. Lo anterior, considerando que los espacios en los que se lleva a cabo, por lo general están dirigidos a la interacción informal de los estudiantes, en la que "ellos actúan los valores de sus grupos de pertenencia, en especial los de su familia, y vivencian la existencia de diferentes escalas de valores que no siempre coinciden con la propia. Dentro del tiempo escolar el recreo suele ser el espacio de expresión libre en el que los patrones de convivencia aprendidos se actúan". (Recreos divertidos, IDIE República Dominicana, 2011).

Teniendo en cuenta que la estrategia metodológica prioritaria del programa ESPA es el juego, y los proyectos de Escuelas Saludables pueden contribuir a la convivencia escolar, cabe analizar la relación que se puede producir entre convivencia y juego, toda vez que algunos juegos pueden manifestarse como acciones competitivas, en donde unos ganan y otros pierden, lo cual se opone a la integración y la colaboración que se busca con estas iniciativas. Esto implica que las actividades realizadas en el marco de los proyectos de esta modalidad minimicen el valor de la competencia y releven el de la cooperación, la participación activa, el trabajo en equipo, la construcción conjunta.

Así también, el bienestar integral que se espera promover en los estudiantes a través de los programas y prestaciones de JUNAEB, tiene una relación directa con que aprendan gradualmente a cuidarse a sí mismos/as y a reconocer y prestar ayuda frente a las necesidades de las demás personas. El autocuidado implica "verse a sí mismo", contactarse e identificar las propias necesidades y recursos. Se vincula al desarrollo de la autoestima y la necesaria protección de la salud física y mental que le cabe a los adultos para sobrevivir y mantenerse sano/a, así como atender otro tipo de necesidades espirituales, emocionales y/o de autodesarrollo que tengan. Es una buena práctica para reducir el estrés, el cansancio y el resentimiento. Además, incrementa la motivación, la energía, la paciencia, y el sentido saludable de auto valoración.

A su vez, cuidar a otros implica desplegar una serie de valores tales como el respeto, la consideración, la compasión, la tolerancia, la solidaridad y la empatía, esta última, que es la habilidad para entender las necesidades, sentimientos y problemas de los demás, y responder correctamente a sus reacciones emocionales. El cuidado a los otros no es hacerse cargo de las necesidades, sino de acompañar y apoyar en el enfrentamiento de estos.

El autocuidado de niños, niñas y adolescentes es una habilidad que también se espera fomentar en su proceso formativo escolar, en el cual aprendan - cuando su autonomía y recursos se los permita - a cuidar su salud; prevenir diferentes enfermedades; reconocer y escoger una alimentación adecuada a sus necesidades; conocer y practicar medidas

higiénicas básicas; realizar actividad física frecuente según su nivel de desarrollo; recrearse en forma individual y grupal y usar su tiempo libre conociendo y manteniendo comportamientos seguros; aprendiendo a entablar relaciones sociales y resolver conflictos de una manera pacífica; y realizar adaptaciones favorables a los cambios en el contexto.

Que los estudiantes aprendan a cuidarse también favorece la autonomía gradual y segura, no sólo del niño o niña en forma individual, sino también del grupo o grupos de los que forma parte, a través del efecto que les provoca el compartir lo que hacen y dicen, como un tipo de aprendizaje vicario. Por otra parte, que los estudiantes aprendan a empatizar y apoyar a otros, contribuye a enriquecer su comprensión del mundo; evitar que juzguen a los demás; aumentar el respeto por los

UNIDAD JURÍDICA SIEP AS

otros; disponerse a colaborar y a ayudar a solucionar problemas y a facilitar el diálogo y el entendimiento. Y es esperable pensar que, con esos recursos y esas experiencias, los niños y niñas tendrían más motivación y herramientas para mantener una convivencia armónica y de resolución pacífica de conflictos, si estos se presentan.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD Y LA METODOLOGÍA DE "ESCUELAS SALUDABLES"

A modo general, esta modalidad o línea de acción es una intervención psicosocial de carácter promocional, cuyo objetivo es propiciar el acceso de estudiantes de establecimientos educacionales públicos y subvencionados por el Estado, a experiencias que promueven la vida activa y saludable, a través de la participación en actividades físicas, deportivas, recreativas, de convivencia escolar, alimentación saludable y cuidado del medio ambiente, a implementarse en la jornada escolar y ejecutadas en los horarios de recreos u otros, otorgados por los Establecimientos Educacionales, **durante un semestre como mínimo y un año lectivo como máximo**, con la expectativa que esta participación sostenida y continua en el tiempo, puede transformarse en hábito. tal como se indica a continuación:

- Las actividades deberán desarrollarse dentro del establecimiento educativo con un total de **4 horas semanales ejecutadas a lo menos dos veces a la semana en días diferentes**, **en los horarios destinados para el recreo o en otros espacios** que los establecimientos educacionales puedan entregar.
- Las actividades se realizarán en sesiones grupales diferenciadas por nivel educativo, etapa de desarrollo e intereses del grupo.
- Las actividades deben estar planificadas, organizadas por fecha y grupo de trabajo, conocidas y visadas por el directivo o coordinador del establecimiento educacional.
- Las actividades deben estar acordes a las características de los/las estudiantes participantes, motivando a que las realicen con agrado y no como una tarea cotidiana, por lo que deben ser estimulantes y convocantes.
- Cada una de las actividades a realizar debe resguardar el tiempo para su fase lógica de aplicación: introducción, desarrollo y cierre.
- Cada actividad debe tener una mirada inclusiva, donde se atienda a la diversidad de características, opiniones, emociones y formas de relacionarse dentro de todo el grupo de estudiantes que participan.
- Al inicio de cada actividad, es importante reforzar las normas de convivencia y cuidado de sí mismo y los demás.
- Las distintas actividades por desarrollar deben contar con un enfoque pedagógico que fortalezca el aprendizaje integral de manera lúdica y dinámica, que favorezca la participación, que motive a la acción y que cuente con diversas posibilidades de abordaje.
- Si, en el desarrollo de las actividades, se generan situaciones que pueden afectar la convivencia, es importante poder intervenir de manera adecuada y propositiva, a fin de favorecer un clima positivo dentro del espacio de intervención, que permita que se reconozcan los recursos y potencialidades de los estudiantes y se promueva un espacio de sana convivencia.
- Las actividades deben considerar el uso de recursos educativos, por ejemplo; material

UNIDAD JURÍDICA SLEP AS

didáctico, audiovisual, materiales fungibles, deportivo entre otros.

- En el tiempo semanal, se pueden generar actividades que pueda apoyar o complementar alguna iniciativa con la que ya se cuente en el establecimiento educacional, vinculado a su PEI o PME, otro programa de JUNAEB o necesidades emergentes.
- El proyecto debe considerar 1 actividad de inicio o lanzamiento del proyecto y 1 de cierre, estas deben considerar la participación de la comunidad educativa. La duración de cada una de estas actividades no podrá ser inferior a una hora y media cronológica efectiva.
- Una vez al mes, se debe invitar a las familias generando una gran actividad de toda la Comunidad Educativa del establecimiento.
- En las actividades a realizar con la comunidad escolar deben considerarse los protocolos de prevención de accidentes del establecimiento, anticipando cualquier situación que implique riesgos para la salud de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- En caso de que surja alguna dificultad durante la jornada escolar o durante la ejecución del proyecto que implique la suspensión de las actividades regulares del establecimiento o de la Escuela Saludable, se debe poner en marcha el plan de contingencia, presentado y aprobado previamente por JUNAEB regional y el equipo directivo del establecimiento educacional.

3.1. Acciones previas y posteriores a la realización de actividades en los establecimientos educacionales.

3.1.1. Acciones previas

- La primera acción es la reunión de inicio que deberá realizarse entre el o la coordinador/a de proyecto y su respectiva contraparte técnica de JUNAEB dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del convenio, a fin de revisar todos lo necesario para la ejecución del proyecto en el establecimiento educacional, Esta se podrá realizar vía remota o presencial. A esta instancia que también servirá para inducir al Coordinador del proyecto, puede asistir todo el equipo ejecutor, lo cual permitiría conocer los fundamentos del programa ESPA, de la modalidad Escuelas Saludables y metodología de intervención en forma más rápida y directa y presentar el equipo de trabajo completo, de acuerdo con la dotación mínima.

  - Entrega de cronograma general de actividades y carta Gantt de implementación.
  - Presentación del plan de contingencia.

En esta oportunidad, JUNAEB entregará a la entidad lo siguiente:

- Diseño gráfico de la credencial que debe utilizar el personal del equipo ejecutor.
- Datos del establecimiento/s educacional/es en los que se implementará la Escuela Saludable.
- Nómina de contactos de la red regional.
- Nombre, correo electrónico y teléfono de la contraparte técnica de JUNAEB.
- Formato de bitácora de registro de actividades.
- Formato de registro de asistencia de estudiantes a las actividades
- Formato de autorización para participar en las actividades y autorizar uso de imágenes de los padres/apoderados/o director/a del establecimiento.

UNIDAD JURÍDICA V°B° SLEP AS

- Formato de Informe técnico.
- Formato de Encuesta de satisfacción usuaria.
- Formato de Pauta de supervisión.
- Cada Dirección Regional de JUNAEB realizará una inducción al equipo de trabajo de la entidad ejecutora, para implementar las acciones del programa en los establecimientos educacionales.

Además, en lo que respecta a las rendiciones financieras y técnicas, dar a conocer los procedimientos de JUNAEB para la correcta rendición de cuentas, y la documentación técnica que debe completarse y adjuntarse.

En cada Dirección Regional se deberá contar con una contraparte técnica, quien deberá estar disponible para resolver dudas e inquietudes de los equipos que ejecutarán las actividades y ser el nexo con la contraparte técnica de la Dirección Nacional.

-Reunión de la entidad ejecutora con el establecimiento educacional y el sostenedor es fundamental para el buen desarrollo de las actividades, debiendo organizar una reunión inicial con el equipo directivo y quien determine el establecimiento, para informar los fundamentos, objetivos, actividades y plazos de la intervención, recibir retroalimentación del o los/las integrantes de la unidad educativa y comprometer los apoyos necesarios, definir horario de realización de las actividades (días de la semana y hora en que se realizará cada actividad), definir equipamiento y espacio a utilizar, entre otros.

- Además, se deben planificar reuniones de coordinación permanentes con su equipo de gestión, los docentes y encargados de los otros programas que funcionan al interior de los establecimientos educacionales, a fin de generar actividades que aporten y se integren al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Programa Mejoramiento de la Educación (PME).

3.1.2. Acciones durante la ejecución del proyecto

JUNAEB adoptará todas las medidas necesarias para cautelar que las actividades se desarrollen según la programación coordinada con cada entidad ejecutora y con la periodicidad establecida, de manera de cumplir con los objetivos propuestos.

Las actividades se deben realizar de acuerdo con los requisitos y exigencias descritas y JUNAEB podrá, en cualquier momento y sin aviso previo, presentarse en una actividad para verificar el cumplimiento técnico y administrativo de las mismas. De encontrar alguna dificultad o irregularidad, se le hará presente al equipo ejecutor en el momento de la supervisión, quedando registradas en la pauta de supervisión, la cual deberá ser firmada por la entidad ejecutora. Copia de este documento se archivará, en la carpeta de cada prestador a cargo de JUNAEB.

UNIDAD JURÍDICA VºBº SUBDERE

La entidad ejecutora debe organizar las actividades considerando la participación de al menos 60% del universo de los y las estudiantes durante el desarrollo completo de la intervención.

Si la entidad ejecutora se ve obligada a suspender una actividad programada, deberá avisar a JUNAEB y al establecimiento educacional, notificando por correo electrónico a la menos con 24 horas de antelación a la fecha establecida para realizar la actividad.

- Supervisión de Junaeb regional y/o nacional, realizada en el establecimiento en que se ejecuta el proyecto. Cada proyecto deberá mantener disponible durante todo el período de ejecución, los siguientes documentos verificadores de la experiencia, que serán necesarios de adjuntar en la/s rendición/es financieras/s y técnica/s:
  - Material audiovisual o gráfico que dé cuenta de las actividades realizadas.
  - Listado diario de asistencia de alumnos, con timbre del establecimiento y firma del director o quien este designe para ello.
  - Bitácora de las actividades implementadas, de acuerdo con formato tipo entregado en reunión de inicio.
  - Formato de autorización de los padres/madres/cuidadores o directivo del establecimiento educativo, para participar en las actividades y autorizando el uso de imágenes de los y las alumnas participantes.

- Informe de avance, que debe realizar el o la coordinadora del proyecto y entregar a la contraparte JUNAEB, durante el primer mes de ejecución. Este Informe debe efectuarse en el formato institucional.

- Evaluación de Satisfacción Usuaria., JUNAEB dispondrá de una encuesta de satisfacción usuaria para que los destinatarios de los proyectos -en forma voluntaria – respondan y evalúen su satisfacción con las actividades y los ejecutores. Esta consulta se hará en forma digital usando un formulario Forms Office, administrado por las contrapartes regionales de JUNAEB, el que podrá ser llenado por los estudiantes en papel oen línea, conectándose a un enlace desde un computador o un smartphone. Esta información será recopilada y entregada a cada entidad ejecutora para su conocimiento y gestión de mejoras, si fueranecesario. Además, servirá junto a otros factores evaluativos, para calificar el desempeño como restador.
- El o la coordinador a del proyecto debe presentar rendiciones de cuenta mensuales.

3.1.3. Acciones posteriores a la ejecución del proyecto

- Para el cierre, es relevante generar una instancia de evaluación y retroalimentación de parte de la entidad ejecutora con la comunidad educativa, entregando información cualitativa y cuantitativa respecto a las actividades realizadas, sus objetivos, nivel de participación, principales dificultades y hallazgos, así como también aquellos elementos que se deben continuar fortaleciendo como comunidad educativa.

UNIDAD JURIDICA V°B° SLEP AS

- Junto a lo anterior, el o la Coordinadora debe completar y entregar al profesional JUNAEB el informe final que consolida la información más relevante de la ejecución del proyecto.

- Evaluación de desempeño de entidades ejecutoras: durante y una vez finalizada la ejecución de las actividades programadas, la contraparte técnica de JUNAEB podrá evaluar el desempeño de la entidad ejecutora. Esta evaluación contempla aspectos relativos al cumplimiento técnico, administrativo y de satisfacción usuaria del servicio entregado. En virtud de esta evaluación, JUNAEB clasificará a la entidad ejecutora en categorías de desempeño, las que serán consideradas en la evaluación de futuros convenios y notificadas vía correo electrónico.

EQUIPO EJECUTOR

La entidad ejecutora debe organizar las actividades considerando la participación de al menos 60% del universo de estudiantes del establecimiento educacional durante el desarrollo completo de la intervención.

Si la entidad ejecutora se ve obligada a suspender una actividad programada, deberá avisar a JUNAEB y al establecimiento educacional, notificando por correo electrónico a la menos con 24 horas de antelación a la fecha establecida para realizar la actividad.

El equipo ejecutor deberá disponer de al menos los siguientes roles o cargos, con el siguiente coeficiente técnico y perfil profesional:

- 1 coordinador/a de proyecto
- 2 profesionales o técnicos, de acuerdo con la cobertura referencial indicada.

Cargo	Coeficientes	Perfil / Requisito
Coordinador del Proyecto	1	-Profesional de una carrera de al menos 8 semestres, preferentemente del área de las ciencias sociales, salud, educación, nutrición, artes, ingeniería y comunicaciones. - Experiencia de 2 o más años en gestión de proyectos sociales en atenciones a población infanto-juvenil vinculado a intervención psicosocial o socioeducativa en actividades comunitarias de carácter promocional, especialmente en contextos escolares, en temáticas relacionadas a promoción de Salud, promoción de hábitos de vida activa y saludable, alimentación saludable, convivencia escolar y cuidado del medio ambiente.
Monitores	**NT1 – NT2- 2 ° básico.** 1 por cada 20	-Profesional o Técnico de una carrera de al menos 4 semestres, según corresponda, en el ámbito de la salud, del deporte, la educación, la psicología, la nutrición y/o las artes. -Experiencia de un año a lo menos en tareas de apoyo o

UNIDAD JURÍDICA V°B° SLEP AS

	estudiantes. **3° a 8° básico.** 1 por cada 30 estudiantes. **Enseñanza Media.** 1 por cada 45 estudiantes	acompañamiento a niños, niñas y jóvenes en procesos educativos formales y no formales o el desarrollo de actividades recreativas. - Experiencia de uno o más años en desarrollo de proyectos sociales asociados a la recreación/educativas/ culturales y/o intervención comunitaria con población infanto-juvenil

4.1 Coordinador de Proyecto.

4.1.1. Funciones del Coordinador de proyecto

El coordinador/a deberá dedicar al menos 5 horas semanales para realizar las siguientes funciones:

- Adoptar las medidas necesarias en orden que el proyecto sea ejecutado según la programación, los lineamientos metodológicos y fundamentos propuestos, resguardando la coherencia y el cumplimiento de las acciones ofertadas en la postulación.
- Mantener contacto y coordinación permanente con el establecimiento donde se inserta el proyecto, promoviendo el involucramiento de todos los actores en la ejecución de este, liderando espacios de coordinación con el o los representantes de establecimiento/s y con otros Programas comunitarios o sectoriales que estén interviniendo, de manera de mantener informada a la comunidad educativa respecto a los objetivos de la Escuela Saludable, de sus actividades y principales logros alcanzados.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de promoción de hábitos de vida activa y saludable definidas por el Programa de Escuelas Saludables.
- Articular redes de apoyo y colaboración en la ejecución de la modalidad en el territorio. En esa línea se podrá coordinar con otros programas de JUNAEB instalados a nivel local.
- Resguardar durante toda la ejecución del proyecto, que se cuente con los medios de verificación de las acciones ejecutadas.
- Liderar el buen desempeño de los equipos de monitores en la ejecución de las actividades.
- Constituirse en la contraparte técnica ante JUNAEB para la ejecución del servicio.
- Encontrarse disponible para consultas, coordinaciones, reclamos o cualquier otro que se relacione con la ejecución del servicio.
- Entregar y mantener actualizada la información de la totalidad del equipo ejecutor. Para estos efectos debe entregar al responsable del establecimiento educacional los

UNIDAD JURIDICA V°B° SLEP AS

siguientes antecedentes: certificados de título que acrediten su formación, incluyendo además certificados de especialización en caso de que los posean, certificado de antecedentes y de inhabilidades para trabajar con menores de edad (se puede extraer desde el Registro Civil).

4.2. Monitor/a

4.2.1. Funciones:

- Implementar las acciones del proyecto de Escuela Saludable, vinculadas a los fundamentos teóricos descritos en los presentes requerimientos administrativos y técnicos tales como: promoción de la salud; actividad física y movimiento activo; recreación como un derecho e instancia de socialización; alimentación saludable; cuidado del medio ambiente; autorregulación y convivencia escolar, además de apoyar las actividades de carácter comunitario que puedan coordinarse, generando estrategias que permitan la participación de la mayor cantidad de estudiantes.
- Reforzar la ejecución de acciones vinculadas a la promoción de hábitos saludables, lo que implica diseñar, planificar, dirigir y evaluar acciones que respondan a las necesidades de los estudiantes.
- Motivar constantemente el involucramiento tanto de estudiantes, docentes, asistente de la educación, padres y apoderados, y/o referente significativo en las actividades. El monitor debe tener un rol motivador e inclusivo dentro de las acciones propuestas.
- Retroalimentación de las acciones de la Escuela Saludable, realizando una evaluación permanente, en orden a contar con las condiciones necesarias para la ejecución de cada una de las actividades (materiales, espacios, equipamiento, etc.) y mantener a la comunidad educativa informada respecto a los objetivos y logros alcanzados.
- Mantener una coordinación permanente con el equipo de gestión de cada establecimiento educacional, de manera de entregar toda la información referente al proyecto y sus distintas actividades.

4.3 Cambios en el equipo de trabajo.

La Entidad ejecutora deberá realizar todas las acciones necesarias que eviten una alta rotación de personal, lo anterior, con el objeto de mantener la vinculación del equipo profesional con el establecimiento educacional, el territorio, la red colaboradora y contrapartes técnicas de JUNAEB.

En el evento que deba realizar un cambio del equipo ejecutor, debe cumplir con lo siguiente:

- Antes de la fecha de término de la relación contractual de un integrante del equipo ejecutor y hasta el tercer día corrido, posterior al alejamiento de ese profesional del equipo, el o la coordinador/a deberá informar y realizar solicitud a JUNAEB del cambio del/la profesional, a través de correo electrónico.
- El profesional que reemplace la vacante deberá contar un perfil igual o superior, en lo referido a la formación académica y experiencia establecida en el presente título. Los certificados de título en trámite no serán aceptados.
- JUNAEB dispondrá de dos días hábiles para evaluar los antecedentes del profesional o técnico propuesto.

UNIDAD JURÍDICA VBº

- En caso de ser aceptado el profesional de reemplazo, éste deberá ingresar en una fecha inmediata a la de término de la relación contractual, de manera de garantizar la continuidad de servicio.
- En caso de que JUNAEB rechace al profesional o técnico propuesto para reemplazo, la entidad deberá presentar los antecedentes de un nuevo profesional o técnico, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación.

Expuesto lo anterior, la entidad deberá tomar los resguardos que permitan la continuidad de la totalidad del equipo ejecutor, considerando para ello los plazos mencionados en este subtítulo.

4.4.-Características de los equipos.

- Se requiere disponer de un equipo de trabajo que reúna las características necesarias para realizar una intervención coherente a los fundamentos y énfasis de la modalidad Escuela Saludable.
- Los equipos de profesionales deben contar con expertiz técnica (teórica y metodológica) en cuanto a los fundamentos y contenidos de la modalidad Escuela Saludable y del proyecto. Así también, motivación y liderazgo en la ejecución de las actividades del proyecto, asumiendo una actitud inclusiva, convocante y que promueva la participación de niños, niñas y comunidad educativa en general, que facilite la integración de los objetivos de la línea técnica en la cultura de cada establecimiento educacional, de manera transversal a su Proyecto Educativo.
- Además de considerar a los actores de la comunidad educativa, el equipo debe estar atento a convocar a miembros de la familia de los y las estudiantes, con el objetivo de hacerlos partícipes del proceso, de manera que estas temáticas puedan llegar también al espacio familiar y social de los estudiantes.
- El equipo ejecutor debe articularse eficientemente tanto con la red interna de cada establecimiento educacional como también con la red externa, de manera de estar atentos y disponibles para generar acciones de coordinación adecuadas y acordes a las necesidades de los estudiantes de cada establecimiento educacional. En el proceso de coordinación con cada establecimiento educacional, el ejecutor puede acceder a la información respecto a las redes internas y externas.

5. Obligaciones de la entidad ejecutora

El equipo ejecutor deberá:

1. Participar en las reuniones o encuentros programados por la Dirección Regional, las cuales se informarán con cinco días de anticipación a su ejecución.
2. Participar en la o las capacitaciones entregadas por JUNAEB en cuanto a los fundamentos y modelo del Programa.
3. Estar en conocimiento de los aspectos técnicos que fundamentan y orientan la modalidad y de las actividades programadas para cada establecimiento educacional participante.

UNIDAD JURÍDICA VºBº SLEP

4. Realizar todas las actividades programadas, en los plazos acordados, y si se presentan eventualidades que lo impidan, informar a JUNAEB y al director/a del establecimiento, y acordando en conjunto la/s nueva/s fecha/s de ejecución.
5. Desarrollar como mínimo 2 actividades semanales de promoción de hábitos de vida activa y saludable.
6. Llevar a cabo la propuesta de difusión que la entidad ejecutora se compromete a realizar en conjunto con el establecimiento.
7. Gestionar oportunamente toda la documentación que requiere la ejecución del proyecto, tales como, las autorizaciones de directores/as y padres o apoderados; el registro de actividades planificadas y realizadas cada uno de los días de ejecución en la bitácora; registros de asistencia de estudiantes a las actividades del proyecto, con la respectiva firma y timbre del director u otra persona del establecimiento habilitada para ello; e informes técnicos de avance y final.
8. Facilitar la visita por parte de la contraparte técnica de JUNAEB para que se realice supervisión y posterior retroalimentación del desarrollo de las actividades
9. Responder oportunamente a los requerimientos que realice la contraparte técnica de JUNAEB.
10. Los integrantes del equipo ejecutor deberán contar con identificación visible durante todo el desarrollo de cada una de las actividades (nombre, C.I)
11. Los integrantes del equipo ejecutor deberán portar su cédula nacional de identidad durante todo el transcurso de la ejecución del proyecto.
12. Informar telefónicamente y por escrito a la contraparte técnica de JUNAEB de eventualidades o cambios que pudieran afectar el desarrollo del proyecto (movilizaciones docentes, situaciones de emergencia, entre otros) que obliguen a reprogramar acciones, suspender o aplicar el plan de contingencia.
13. Actualizar los certificados de inhabilidad para trabajar con menores de edad de manera mensual, los cuales deberán quedar archivados en la carpeta con antecedentes en cada Establecimiento Educacional participante.
14. Garantizar la permanencia y coeficientes del equipo ejecutor, así como de equipamiento que requiera para la implementación de las actividades.
15. Informar-en caso de necesidad- del cambio de integrantes del equipo ejecutor, y proceder a pedir a JUNAEB, la autorización para reemplazar al profesional que se retiró.
16. Mantener a disposición permanente de JUNAEB, durante toda la ejecución del proyecto, lo siguiente:
    - Cronograma de las Actividades o calendarización coordinada con el/los establecimientos educacionales/es.
    - Materiales en cantidad y calidad para la implementación del Proyecto.

6. Obligaciones de la contraparte técnica de Junaeb

La contraparte técnica de JUNAEB deberá ser designada por el director regional y deberá contar con conocimientos respecto a la modalidad de intervención de Escuelas Saludables.

De las obligaciones se debe considerar lo siguiente:

UNIDAD JURÍDICA V°B° SLEP AS

1. Promover una adecuada sensibilización y coordinación a nivel regional y con los establecimientos educacionales respecto de la intervención del programa.
2. Promover que la intervención se implemente idealmente en establecimientos que cuentan con otros Programas de JUNAEB del área de Bienestar estudiantil (SSMM, HPV, Salud oral y especialmente el programa de malnutrición por exceso).
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la propuesta técnica, a través de observación, entrevistas y aplicación de pauta de supervisión con una frecuencia mínima de dos veces (2) durante la ejecución del proyecto, cuando su extensión de un semestre. En proyectos anuales, la frecuencia mínima será de 3 visitas de supervisión.
4. Informar al equipo del establecimiento, a los estudiantes y al ejecutor, la existencia de una encuesta de satisfacción usuaria, elaborada para conocer la opinión de los destinatarios directos del proyecto, que son los estudiantes del establecimiento que ejecutó el proyecto. Indicar que puede ser autoaplicada en forma digital o en papel, por los estudiantes que pueden leer y escribir, o con apoyo, deseablemente de un adulto de JUNAEB o del establecimiento, y la importancia de responderla
5. Entregar al ejecutor los insumos necesarios para la ejecución de la intervención, tales como formato de Bitácora; formato de listado de asistencia de estudiantes; formato de autorización de padres, apoderados o directores de establecimientos; y formato de Informes técnicos.
6. Capacitar al prestador en el modelo de intervención de la línea técnica, lo que debe realizarse durante o con posterioridad a la reunión de inicio, acompañando todo el proceso de implementación y ejecución, resolviendo dudas respecto a los aspectos técnicos de la modalidad.
7. Aprobar los antecedentes asociados a la prefacturación de cada uno de los informes que derivan de la ejecución del servicio.
8. Comunicar formalmente, sobre los incumplimientos incurridos por la entidad ejecutora.
9. Administrar el convenio, y hacer seguimiento al cumplimiento de la propuesta técnica comprometida en el Convenio y su cronograma, estableciendo las alertas en caso de estar ejecutando acciones que no se ajusten a los fundamentos del programa ESPA y la modalidad Escuela Saludable.
10. Validar el cumplimiento relacionado con Inhabilidades para trabajar con menores de edad.
11. Las demás que establezcan las presentes RAT y/o el convenio.
12. Cada Dirección Regional de JUNAEB realizará una inducción al equipo de la entidad ejecutora para implementar las acciones del proyecto en el o los establecimientos educacionales, según corresponda.
13. En cada Dirección Regional se deberá contar con una contraparte técnica, quien deberá estar disponible para resolver dudas e inquietudes de los equipos que ejecutarán las actividades y ser el nexo con la contraparte técnica de la Dirección Nacional.

UNIDAD JURÍDICA V°B° TP AS